

**ACOMPANAMIENTO EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y MECANISMOS PARA  
ACCEDER A LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO  
FORZADO EN LA ZONA DEL CATATUMBO: UNA PERSPECTIVA DE PAZ**

**IRMA YOLANDA DÍAZ MORA.**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
MAESTRIA EN PAZ, DESARROLLO Y RESOLUCION DE CONFLICTOS  
PAMPLONA.**

**2021**

**ACOMPañAMIENTO EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y MECANISMOS PARA  
ACCEDER A LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO  
FORZADO EN LA ZONA DEL CATATUMBO: UNA PERSPECTIVA DE PAZ**

**IRMA YOLANDA DIAZ MORA**

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO  
DE:**

**MAGISTER**

**TUTOR:**

**MARTHA ISABEL MONSALVE GOMEZ**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**MAESTRIA EN PAZ, DESARROLLO Y RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**PAMPLONA.**

**2021**

Tabla de contenido

pág.

Introducción.....	8
.....	8
Capítulo 1.	
.....	10
Problema .....	10
Planteamiento del problema.....	10
Formulación del problema.....	14
Justificación .....	14
Objetivos.....	16
Marco referencial.....	17
Capítulo 2.	
.....	24
2.1. Ley General de	
Educación.....	24

2.2. La arquitectura de la violencia y sus dimensiones en el ámbito educativo.	28
2.3. Violencia	
escolar.....	33
2.4. Cultura de paz en la	
escuela.....	37
2.5. Hacia una cultura de	
paz.....	40
2.6. La paz y sus diferentes	
aproximaciones.....	43
2.6.1. Paz positiva.....	44
2.6.2. Paz negativa.....	44
2.6.3. Paz imperfecta.....	46
2.7. Marco	
Conceptual.....	48
2.8. Marco legal. ....	51
2.9. Marco contextual.....	56
2.9.1. Diversidad de conflictos en la zona del Catatumbo.....	59
Capítulo	
3.....	63
3.1. Tipo de	
investigación.....	63

3.2. Método.	64
3.3. Técnicas de recolección de datos.	65
3.3.1. Relatos o narraciones.	65
3.3.2. Entrevista.	65
3.3.3. Población participante.	66
Capítulo 4.	71
4.1. El acceso o entrada.	71
4.2. Población participante.	73
4.3. Validez y confiabilidad.	77
4.4. Hallazgos y resultados de la población participante.	94
Conclusiones y recomendaciones.	98
Referencias.	101
Anexos.	108



Lista de cuadros

pág.

Cuadro 1. Unidades de análisis y categorías.....66

Cuadro 2. Datos casos de víctimas del desplazamiento.....67

Anexos

Anexo 1. Evidencia fotográfica.....108

## Lista de figuras

Figura 1. Triangulo de la violencia de Johan Galtung .....	30
Figura 2. Mapa de la región del Catatumbo .....	57

## INTRODUCCIÓN

El desplazamiento forzado interno es un flagelo social que se ha presentado como consecuencia del conflicto armado, obligando a romper lazos sociales, culturales y materiales, ocasionando salida de sus hogares en busca de seguridad y bienestar, así mismo los campesinos desplazados del Catatumbo, enfrentan condiciones sociales y familiares difíciles que los dejan expuestos al desconocimiento de sus derechos, por parte de los grupos armados ilegales, la población civil y el Estado.

Por consiguiente, el desconocimiento de los derechos que supone el flagelo del desplazamiento requiere de una protección jurídica tanto nacional como internacional para devolverles su bienestar y la posibilidad de comenzar un proyecto de vida digno.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación tiene como propósito hacer un acompañamiento en procesos de formación y mecanismos para acceder a los derechos de las víctimas del desplazamiento Forzado en la Zona del Catatumbo: Una perspectiva de Paz.

Por lo anterior el fortalecimiento de una pedagogía de paz implica el desterrar la violencia de los hombres a través de factores culturales que la alienten a desarrollar un nuevo tipo de cultura de paz, la cual ayude a los pobladores de la región del Catatumbo a develar críticamente la realidad compleja y conflictiva que afrontan a diario para poder situarse ante ella y actuar en consecuencia para lograr superarlo.

Con la expedición de la Ley 1448 del 2011, el Estado diseñó una herramienta legal para todas las víctimas del conflicto armado, haciendo especial distinción en aquellas víctimas, donde establecen medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral de una manera diferencial, teniendo en cuenta el riesgo al que padecen, y la vulneración de sus derechos.

Adicionalmente esta ley define los derechos de las víctimas del desplazamiento: el derecho a la verdad, el cual supone conocer los motivos y las causas que produjeron el desplazamiento; derecho a la justicia, supone que los causantes del desplazamiento rindan cuentas ante la justicia; derecho a la reparación integral, que comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición de nuevos desplazamientos; derecho a retornar a su lugares de residencia iniciales; derecho a que les restituyan sus tierras si han sido despojados.

A pesar de lo anterior, el 63.71% de las víctimas del desplazamiento forzado interno de la Región del Catatumbo, desconocen los mecanismos para acceder a sus derechos, Solo el 32.64% ha utilizado un mecanismo de protección, Esto supone que no es suficiente con el diseño de políticas públicas de atención, sino que se hace necesaria la promoción y divulgación de los mismos a través de charlas y talleres aplicados a la población objeto de atención.

Esta propuesta se desarrollará desde el marco de la investigación de tipo cualitativa, con un enfoque propositivo, utilizando una triangulación por técnicas de entrevistas semi estructuradas para diagnosticar las necesidades de la población víctimas del conflicto armado, las cuales necesitan de un acompañamiento con la implementación y aplicación de talleres pedagógicos.

Lo anterior tiene como objetivo diseñar estrategias para restaurar y promover espacios de paz, ya que en Colombia se han implementado leyes para protección y defensa de los derechos

humanos de acuerdo a las violaciones de las que ha sido objeto la población del Catatumbo en el marco del conflicto interno armado.

Este documento está constituido por cuatro capítulos que pretenden brindar una visión general, de los derechos a las víctimas del desplazamiento forzado en la zona del Catatumbo desde una perspectiva de paz, por tanto en el primer capítulo denominado acompañamiento formativo es una descripción que enuncia la particularidad del problema de investigación acerca del conflicto armado es uno de los fenómenos más violentos de la historia Colombiana, entre sus efectos más evidentes se destacan el abandono de sus hogares, las tierras, bienes, costumbres, comunidades y sus medios de vida, que conlleva al desplazamiento forzado que representa el principal hecho victimizante de las familias, de igual manera la falta de conocimiento de sus derechos ante el Estado.

El segundo capítulo víctimas desplazamiento forzado trata de acercamientos conceptuales, donde se aclara fundamentos teóricos y delimita el análisis de los resultados, este capítulo fue marco de referencia para la interpretación de la información e investigación. El tercer capítulo es la aplicación de la metodología con la investigación se interesa indagar sobre la comprensión de una realidad social desde el discurso emitido y compartido con profesionales del derecho con la población víctima de desplazamiento forzado el cual pretende abordar de manera cualitativa con enfoque propositivo las realidades existentes en la región del Catatumbo. y por último en el cuarto capítulo muestra de manera constructiva los pensamientos a través de la información que se recaude mediante la entrevista la cual permitirá llevar a cabo el muestreo teórico necesario para realizar el análisis constructor de teoría”.

**Comentado [DF1]:** La introducción es una de las partes más importantes de la tesis porque ubica al lector y le da claridad. Esta introducción, si bien fue mejorada, todavía carece de los elementos esenciales:

1. Definir claramente la temática de la tesis
2. Justificar porque se escogió esta temática
3. Cual es la metodología usada
4. Marco teórico
5. Estructura de la tesis

## CAPÍTULO I

Título: Acompañamiento en procesos formativos y mecanismos para acceder a los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado en la zona del Catatumbo: una perspectiva de paz.

En Colombia en los últimos sesenta años, ha estado marcada por el conflicto armado, en sus inicios, la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada.

Así mismo se fue reforzando con la irrupción del narcotráfico, la presencia de nuevos actores políticos y armados en un contexto de lucha revolucionaria, guerra fría y guerra contra el terrorismo que han ido transformando el conflicto en su razón de ser y métodos de subsistencia.

En este contexto, los grupos armados han justificado el uso de la violencia por considerarla el único método para poder transformar la sociedad y con la intención de no permitir cambios considerados como ilegítimos. Así pues, la fractura creada por las desigualdades, el uso de la violencia y la lucha por el poder han marcado las dinámicas sociales y políticas que han tenido lugar en Colombia desde que se instauró la República (S.XIX) hasta el día de hoy, cuando Colombia abre un nuevo capítulo en su historia con los actuales procesos de paz.

Teniendo al Catatumbo como principal escenario, contribuye al reconocimiento de una serie de experiencias organizativas que han aportado a la construcción de la paz desde la defensa y permanencia en el territorio, logrando por medio de la movilización una breve ruptura del cerco mediático y poner en evidencia la crítica situación humanitaria que atravesaba el pueblo Catatumbero resultado de la intensificación de los diferentes tipos de violencia en la región.

### Planteamiento del problema

Los conflictos por la tierra en el Catatumbo surgen a partir del siglo XVII con la formación de grandes haciendas que respondían a intereses económicos de pobladores de Maracaibo, Salazar de las Palmas, Cúcuta y Pamplona, la que se acompañó de estrategias militares y misionales para doblegar su población originaria, el pueblo indígena Barí (Ramos Peñuela, 2005 y Meléndez, 1982).

Las violaciones y agresiones contra los barí se incrementaron en los años 30 del siglo XX con la exploración y explotación petrolera derivada de la Concesión Barco otorgada en 1905. En este periodo, en el marco de la normativa interna que protegía los intereses de las compañías petroleras (Ley 80 de 1931), mediante acciones como bombardeos, instalación de redes eléctricas y prácticas de cacería diezmaron la población nativa y sus territorios ancestrales.

El ingreso de los paramilitares acrecentó las conflictividades por el control de la tierra para la siembra de coca y el establecimiento de corredores para su comercialización y el ingreso de insumos para su producción, las que se acompañaron de graves violaciones de derechos humanos, entre ellas masacres y desplazamientos y el subsecuente abandono forzado y el despojo de predios.

A estas situaciones se sumaron las adquisiciones de predios con dineros derivados de la economía cocalera. Con posterioridad a la desmovilización del bloque Catatumbo de las autodefensas unidas de Colombia, personas naturales y jurídicas compraron masivamente fundos que habían sido abandonados en los años de la hegemonía paramilitar, en los que se expande el monocultivo de la palma, se implantaron proyectos de ganadería extensiva y/o se explota o se prevé explotar recursos mineros.

**Comentado [DF2]:** Esta sección no me plantea el problema. Hace una serie de referencias bibliográficas sobre construcción de paz y justicia transicional y posteriormente incluye unos talleres pedagógicos

A finales de los 80 arribaron los cultivos de coca que se propagaron y consolidaron en el Catatumbo en la década siguiente. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc) desde su ingreso en el Catatumbo, promovieron y regularon la siembra, la producción de base y pasta de coca y su comercialización, lo que les reportó significativos recursos para su crecimiento y expansión.

A su vez, el aumento de los cultivos en veredas y corregimientos del municipio de Tibú propició el ingreso de los carteles de la droga, los que apoyaron y financiaron la incursión paramilitar y con ello la disputa a sangre y fuego por el control del territorio fronterizo para la siembra, producción y comercialización de sustancias sicotrópicas.

Por lo anterior se traduce en una débil presencia estatal, en términos de instituciones y de oferta suficiente y satisfactoria de bienes y servicios básicos para la población; esto conlleva a que la región del Catatumbo se encuentre marginada.

Por consiguiente, parte de la marginalidad debido a la histórica desatención del Estado en la provisión de bienes y servicios básicos, así como de infraestructura, canales de comercialización, créditos y asistencia técnica para el desarrollo actividades agrícolas y pecuarias, la siembra y el procesamiento de la coca se convirtió en una fuente de ingresos y un medio de supervivencia de los habitantes de la región del Catatumbo.

Por otra parte, la gran mayoría de los habitantes del Catatumbo se les ha negado el derecho de ejercer la ciudadanía plena. Factores como las carencias en la provisión de los servicios básicos sumadas a la concentración de la tierra, han agudizado su situación de marginalidad y exclusión. La ausencia de oportunidades y la violencia propiciada por distintos actores que se disputan las economías lícitas e ilícitas son causas de recurrentes violaciones de derechos humanos de los catatumberos.

Según la ONU (2012), se deben diseñar estrategias “para que se evite que las disputas concluyan en guerra, y para que se ayude a restaurar la paz cuando ya han estallado los conflictos armados o promueva la paz duradera en sociedades que salen de una guerra.

Por lo tanto, para las Naciones Unidas, “la consolidación de la paz hace referencia a las iniciativas para ayudar a países y regiones en su transición de la guerra a la paz y a reducir el riesgo de aparición o reaparición de conflictos, fortaleciendo la capacidad nacional para gestionar los enfrentamientos y sentando las bases para una paz sostenible y el desarrollo” (ONU,2012).

Es necesario recalcar que el Gobierno Colombiano ha venido implementando leyes que contribuyen a la protección y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Inicialmente se aprueba la Ley de Justicia y Paz (975 del 2005), que busca la reparación de víctimas y la reinserción a la vida civil de los combatientes (paramilitares), creando la ley 1448 de 2011, que busca la reparación y restitución de tierras de las víctimas del conflicto armado, logrando de esta manera responder a la satisfacción de necesidades y reparación integral de todas aquellas personas de la población civil que ha sido víctima del conflicto armado.

Esta investigación tiene la finalidad de identificar la debilidad existente en los procesos de formación con un enfoque de derechos humanos que contribuyan a que las víctimas accedan a la protección de sus derechos, a través de la aplicación de talleres pedagógicos y acompañamiento académico por parte del programa de derecho adscrito a la facultad de artes y humanidades de la Universidad de Pamplona a las víctimas de desplazamiento forzado fundamentado en una perspectiva de paz y convivencia, creando espacios interdisciplinarios para el fortalecimiento y reconocimiento de escenarios afectados por el conflicto armado colombiano y en el

desarrollo de iniciativas para la superación de las comunidades, así como la reivindicación y el respeto a los derechos humanos, en la población perteneciente a la región del Catatumbo.

### **Formulación del problema**

*¿Cómo promover los procesos de formación con un enfoque de derechos humanos para contribuir con las víctimas del desplazamiento forzado para que accedan a la protección de sus derechos en la región del Catatumbo?*

### **Justificación**

La región del Catatumbo colombiano ha sido una zona muy apetecida por los grupos ilegales (Jiménez y Soledad, 2007) para su financiamiento a través de la coca, esto debido a su clima tropical y a la ubicación estratégica (Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez, 2012) que les permite no solo su producción, sino también su comercialización.

El desplazamiento forzado obliga abandonar sus hogares, sus lugares de arraigo, sus lazos territoriales y deambular por el interior del territorio colombiano en búsqueda de nuevas oportunidades que los aleje de esa violencia que los obligó a huir dejándolos expuestos a unas situaciones de indefensión y de vulnerabilidad extrema que los aleja del disfrute de sus derechos fundamentales y de la atención necesaria para superar esa situación extrema.

Por tanto con la expedición de la Ley 1448 del 2011, el Estado pretende diseñar una herramienta legal para todas las víctimas del conflicto armado, haciendo especial distinción en aquellas víctimas del desplazamiento forzado interno, donde en el artículo 13 establece que a las víctimas del desplazamiento forzado interno se les ofrecerán medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral de una manera diferencial, teniendo en cuenta el riesgo al que padecen, y la vulneración de sus derechos.

**Comentado [DF3]:** Esta sección parece mas la metodología

Para finalizar es necesario que el Estado Colombiano, tome acciones que vinculen a las instituciones de educación superior en el caso del programa de derecho y los consultorios jurídicos, con el fin de dar acompañamiento en los procesos de formación y mecanismo para acceder a los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado del Catatumbo, a través de talleres y espacios pedagógicos con rumbo a una perspectiva de paz.

## **1.5. Objetivos**

### **Objetivo General**

Acompañar los procesos de formación y mecanismos para acceder a los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado en la zona del Catatumbo

### **Objetivos específicos**

Identificar cuales son las principales causas y efectos del desplazamiento forzado producto de la violencia en la región del Catatumbo.

Realizar una entrevista donde se determine el nivel de afectación social que ha tenido la región del Catatumbo.

Diseñar unos talleres pedagógicos de derechos humanos para la participación activa las víctimas de desplazamiento forzado de la región del Catatumbo.

## Marco referencial

### Antecedentes

En primer lugar se fundamenta en aspectos relacionados con la región del Catatumbo dado que la investigación se basa en el desplazamiento forzado; asimismo, se exponen temas relacionados al conflicto armado, dentro del proceso investigativo. Su ubicación se ilustra a continuación:

Título: *El Catatumbo, sus conflictos y actores.*

El Catatumbo, con una extensión de 10.089 kilómetros cuadrados, es una región ubicada en el departamento de Norte de Santander al nororiente de Colombia, en la frontera con la República Bolivariana de Venezuela. Está conformada por once municipios: Tibú, el Tarra, Sardinata, El Carmen, Convención y Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, Ocaña y Bucarasica. La tierra del trueno, como se conoce al Catatumbo, es un complejo territorio con zonas montañosas y planas caracterizadas por su riqueza bio ambientales e hídricas -ríos Catatumbo, el Tarra, Sardinata y el Zulia-, y por su potencialidad agropecuaria y minero-energética. Allí se localizan el parque natural nacional Catatumbo-Barí, el Área Natural única los estoraques en la Playa, la zona de reserva forestal los motilones (Ley 2 de 1959) y los resguardos del pueblo barí Catalaura y motilón bari. Pese a su ubicación en la frontera binacional más extensa de Colombia y la de mayor intercambio comercial, y su interconectividad con la troncal caribe hacia la costa atlántica, y el centro de Colombia, la región del Catatumbo ha estado desde siempre marginada en términos reales y simbólicos del centro administrativo, político y económico del país. Esto se traduce en una débil presencia estatal, en términos de instituciones y de oferta suficiente y satisfactoria de bienes y servicios básicos para la población.

**Comentado [DF4]:** En este apartado, se copian diferentes títulos de artículos o estudios y se copian los abstractos de cada uno de ellos. Primero se debería incluir en comillas todo lo que se copie (y segundo, no entiendo el sentido de copiar una serie de artículos y abstractos sin hacer un análisis y relación de los mismos



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017

La precariedad en las condiciones de vida afecta particularmente a las 23 comunidades barí que representan el 1,4% de la población, que habitan en los dos resguardos, en zonas del Parque nacional Catatumbo, y en áreas solicitadas en ampliación. La desnutrición y la proliferación de enfermedades como la tuberculosis, el paludismo y la diarrea acentúan el riesgo de extinción de los habitantes originales del Catatumbo. Ante la ausencia de actividades industriales y la escasa oferta de servicios, la mayoría de los pobladores del Catatumbo dependen de las actividades agrícolas para generar ingresos. Según el documento Conpes de enero de 2013, existen 72.669 hectáreas sembradas, el 96% de palma de aceite, café, cacao, yuca, plátano, caña panelera, frijol, maíz tradicional, cebolla, tomate y piña.

Pese a que los cultivos de palma en el Catatumbo Paradójicamente, las deficiencias en la provisión de servicios no guardan relación con las riquezas naturales en el Catatumbo, pero sí con los intereses de armados ilegales (guerrillas, paramilitares y neoparamilitares), y legales (agentes políticos y económicos nacionales e internacionales), lo que, directa e indirectamente, han contribuido a aumentar los conflictos sociales, políticos y económicos, en la región. El auge de la economía cocalera, la expansión de los cultivos de palma y la explotación del petróleo y el carbón se relacionan con la vulnerabilidad, inseguridad, exclusión y marginalización de los habitantes del Catatumbo. Según el índice de vulnerabilidad territorial que evalúa los indicadores de desplazamiento forzado, secuestro, homicidio y hurto, así como la presencia de cultivos de uso ilícito, entre otros aspectos, la situación de vulnerabilidad de los municipios en el Catatumbo está por encima de la media nacional y del Departamento, y es particularmente crítica la situación de El Tarra, Teorama, Tibú y San Calixto.

*Título: Actores Armados*

Si bien en el Catatumbo ya han venido desarrollándose diferentes conflictos desde la colonización de América y sus posteriores etapas de explotación, ulteriormente con la explotación de sus tierras y recursos minerales que tuvieron efecto directo en la población, los cultivos de uso ilícito y el impacto del capitalismo agrario; es necesario cubrir el tema del conflicto armado en el Catatumbo, el cual se data desde la década de los 70, cuando empezaron a hacer presencia y consolidarse el Ejército de Liberación Nacional (ELN) el Ejército Popular de Liberación (EPL), y en la década de los ochenta las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), involucrando a la población del Catatumbo en el conflicto armado que se desarrollaba en el país.

Usualmente se realiza una delimitación de la existencia de conflicto armado desde el surgimiento de estas guerrillas (violencia directa), es preciso mencionar la propuesta del triángulo de la violencia de Johan Galtung (s.f.), donde la violencia directa no se da esporádicamente, sino que tiene relación con la violencia estructural y la violencia cultural, las cuales “emplean como instrumentos actores violentos que se rebelan contra las estructuras y esgrimen la cultura para legitimar su uso de la violencia” (Galtung, s.f., pág. 4) .

Las grandes desigualdades en la tenencia de tierras y la distribución de la riqueza y los recursos, junto con la exclusión política, económica y social de amplias partes de la población, especialmente de las campesinas y los campesinos rurales, propició el surgimiento de una resistencia pacífica organizada mediante importantes movimientos agrarios como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia (ANMUCIC). (Bouvier, 2016, pág. 4).

Además, la situación de abandono de las regiones, que como señala el Informe de Desarrollo Humano del PNUD (2011) la tercera parte de la población rural vive en pobreza extrema, además de representar el 94,4% del territorio que ha estado históricamente excluida del ejercicio del poder y de la toma decisiones. (Prensa Rural, 2013, Párr. 4). Además, la falta de infraestructura educativa, de edificación, telecomunicación, transporte, etc. Por lo que –entre otros factores- pese a contar con una vocación agrícola, los campesinos de la región no podían vender con facilidad sus productos dada la inexistencia de vías, sumado a una política económica que no favorecía. Por ello, también empieza el cultivo de coca, “como una alternativa para salir

de la pobreza en la que se encontraban los cultivadores, por la imposibilidad de vender sus productos agrícolas ante la carencia de vías” (Patiño, 2014). A esto se sumaba, además, el inicio de la configuración de los monocultivos en latifundios, que fueron “configurados en muchas oportunidades a partir del destierro violento de centenares de miles de agricultores campesinos a través de la acción de paramilitares con el apoyo de la fuerza pública y muchas veces con dineros de narcotráfico” (Fajardo Montaña, 2009, pág. 24).

Si bien es incierto cómo se introdujo la siembra de coca en el Catatumbo, se estima que se inició esta práctica a finales de la década de los ochenta, como una réplica de los cultivos de uso ilícito en otras zonas del país en relación al creciente fenómeno del narcotráfico, una solución a los incumplimientos del gobierno, donde se hallaban campesinos empobrecidos, tierras a bajo costo e infraestructura vial inexistente, la oportunidad para acceder a las exenciones fiscales de la época, respecto a grandes propiedades agrarias. Posteriormente, en búsqueda de soluciones efectivas a la violencia estructural y la violencia directa agenciada por los actores armados, se organizaron las marchas cocaleras de 1996, concentradas en el nororiente colombiano (Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio, Arauca) y el suroccidente colombiano, con el fin de “exigir al gobierno nacional inversión social, la suspensión de las fumigaciones con glifosato y expresar su voluntad para sustituir de manera gradual y voluntaria los cultivos de coca a cambio de garantías efectivas para la producción y comercialización agropecuaria de la región.” (Muñoz, 2016, párr. 1).

Aunque no se encuentre documentado, se estima la participación de alrededor de 25,000 personas en la región del Catatumbo. En respuesta se hizo el anuncio de creación de una base antinarcótica en el municipio de La Gabarra a lo que la población campesina replicó con la propuesta de un plan de desarrollo sostenible, el cual fue escuchado por el gobierno departamental, creando una ruta de participación, donde se delegaron 4 hombres y una mujer, María de Jesús Carvajal.

Sin embargo, el gobierno incumplió, lo cual conllevó a nuevas movilizaciones en 1998, las cuales fueron acalladas con represión, desapariciones, y homicidios no obstante, surgen espacios alternativos de asociación, como necesidad de reconstruir un tejido destruido por los conflictos, tal como se plantea la creación del Comité de Integración Social del Catatumbo (Cisca), el Movimiento Constituyente Popular (MCP), las asociaciones de juntas de acción comunal (Asojuntas) y Ascamcat15, la cual se conforma en 2005 como propuesta de agremiación en torno a la defensa del territorio, el respeto a la vida, etc. (Prensa Rural, 2018). Estas son algunas de las múltiples organizaciones de lucha campesina, que según la base de datos de luchas sociales del Cinep/PPP, hay un total de 111 movilizaciones campesinas en el Catatumbo, que datan desde 1975, concentrando cerca de un 4% del total de luchas campesinas de Colombia.

Una lucha que para las mujeres campesinas se vuelve doble, quienes, al estar dentro del conjunto de la población rural, ya son sujeto de vulneración de sus derechos en dos vías, la primera, por vivir en el campo, la segunda, Ser mujer, y víctima de la violencia.

Teniendo en cuenta que, en la relación histórica entre tierra y violencia, las mujeres campesinas, indígenas y afrocolombianas se invisibilizan en diversos ámbitos: Primero como sujeto de derechos, donde se ha dado poco reconocimiento social, segundo, como victimarias; tercero, como víctimas de un conflicto armado, económico y político, donde el impacto del despojo de sus tierras, el asesinato, desaparición y reclutamiento de sus familiares, que las configuran como cabezas de hogar y la violencia sobre su propio cuerpo, el cual es usado como botín de guerra por todos los actores armados, quienes han utilizado diversas prácticas de violencia contra las mujeres, entre ellas, la violación, la esclavitud sexual y doméstica y la mutilación sexual, empalamientos, entre otros. (Cifuentes, 2009).

Para el programa de las naciones unidas para el Desarrollo – PNUD (2015). “El análisis que se presenta se basa en la metodología “Análisis del desarrollo relacionado con el conflicto (Conflict-related Development Análisis - CDA, por su sigla en inglés), herramienta preparada por la Dirección para la Prevención de Crisis y la Recuperación del PNUD (Bureau for Crisis Prevention and Recovery (BCPR), utilizada en diferentes países del mundo” (pág. 2). A la gran mayoría de los habitantes del Catatumbo se les ha negado el derecho de ejercer la ciudadanía plena. Factores como las carencias en la provisión de los servicios básicos sumadas a la concentración de la ausencia de oportunidades y la violencia propiciada por distintos actores que se disputan las economías lícitas e ilícitas son causas de recurrentes violaciones de derechos humanos de los catatumbos. En este sentido, las violencias contribuyen al aumento de la brecha de género, que en la actualidad se ve reflejado en el Índice de Desigualdad de Género, que sitúa a Colombia en el puesto 92 de un total de 155 países valorados (PNUD, 2015).

Algunos indicadores sobre los derechos humanos, la Región del Catatumbo. *Relieve* (2004).

Expone como el principal factor generador de violencia en la actualidad, y que ha incidido de manera determinante en la degradación del conflicto armado lo constituye la disputa entre organizaciones armadas al margen de la ley por el control de la zona que representa grandes ventajas estratégicas para los grupos armados ilegales por su localización en la frontera con Venezuela, así como por el paso del oleoducto Caño Limón – Coveñas; la producción coquera, las explotaciones carboníferas, de oro, mármol y caliza, la existencia de corredores que comunican el oriente con el norte del país y la cercanía en el norte con la Serranía del Perijá que provee una salida hacia los departamentos de la Guajira, Bolívar y César. (pág. 2).

Para Prieto, Rocha y Marín (2014), propuso en el último año realizar un corte de cuentas sobre las dinámicas del conflicto armado en Colombia durante los últimos 25 años. Este ejercicio apunta a varios propósitos: por un lado, ratificar o desvirtuar a través de fuentes de información estadística y cualitativa algunas tesis planteadas sobre las dinámicas históricas y recientes del conflicto armado y su relación, por ejemplo: con escenarios de negociación con grupos armados ilegales. En segundo lugar, reconstruir buena parte de la evolución reciente que ha presentado el conflicto armado en diferentes regiones del país, particularmente en aquellas donde públicamente el gobierno nacional reconoce que el conflicto sigue activo y tiene mayor impacto y, en tercer lugar, actualizar el diagnóstico del conflicto y su impacto humanitario, principalmente a través de trabajo de campo en algunas de las zonas analizadas. (pág. 5).

Por lo anterior el desplazamiento interno forzado de la población es un eje de larga duración; se inscribe en una confrontación armada multipolar y diferencial en las regiones; las víctimas son diversas: no pertenecen a una etnia, a una religión, a una clase o a un grupo social específico. La fragilidad de la nación, unida a la virtualidad de los derechos y a la profunda debilidad de la democracia tiene efectos que producen cambios y reestructuraciones en las culturas locales y nacionales. Al tiempo, se intensifican las situaciones de exclusión e intolerancia que padecen los nuevos desplazados expulsados a las ciudades. Emergen, en consecuencia, luchas por reconocimiento del derecho a la nación y a la ciudad, inscritas en una plataforma múltiple que debiera ser responsabilidad de todo el país: estabilización socioeconómica, reconocimiento social, inclusión política y reparación moral. (2001, párr. 1).

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Ley General de Educación.

El 8 de febrero de 1994 se expidió la ley General de Educación; esta responde a los desafíos planteados por la Constitución Política de Colombia de 1991, así como a los tratados internacionales suscritos por Colombia sobre infancia, educación y políticas sociales sobre población. La ley general de educación parte de una definición de educación como “*un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes*”. Esta definición, junto al planteamiento del artículo 91 de la ley, sobre la centralidad del alumno o educando en el proceso educativo y sujeto activo en su propia formación integral, presentan la ley general de educación como un documento que atiende a la coyuntura histórica de Colombia en los años noventa del siglo XX, señalando la hoja de ruta para la definición y el desarrollo de la educación; a continuación, se presentan sus generalidades e importancia.

De acuerdo con la ley 115/94, el servicio educativo se divide en educación formal, no formal e informal. La educación formal es aquella impartida en instituciones educativas aprobadas con una secuencia progresiva de niveles y grados, y la obtención de títulos al final de cada uno. Esta comprende preescolar; educación básica, desarrollada en dos ciclos: básica primaria (cinco grados) y básica secundaria (cuatro grados); y la educación media (dos años). La ley define cada nivel, su carácter, duración, finalidad, objetivos, enseñanzas y áreas de enseñanza

obligatorias. Son aspectos comunes a los tres niveles: la formación en derechos humanos y en principios y valores ciudadanos, junto con el fomento de la solidaridad, la autoestima y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Junto a la educación formal, la ley establece la educación no formal e informal. La educación que es complementaria, de actualización, no sujeta al sistema de niveles y grados es la educación no formal. Al respecto, la ley se refiere a la finalidad, carácter, oferta, reglamentación y otros aspectos importantes en el funcionamiento de instituciones de educación no formal.

Por su parte, la educación informal es aquella adquirida de forma libre y espontánea por cualquier persona y por cualquier medio; por ejemplo, a través de la cultura, los amigos, los medios de comunicación y la música, se obtienen conocimientos. Además de la estructura del servicio educativo, la ley presenta las modalidades de servicio educativo según la población.

La población con capacidades excepcionales o limitaciones, los grupos étnicos, los adultos, la población campesina y aquella que requiere rehabilitación social, estarán cobijados en el servicio educativo de acuerdo con sus realidades culturales, económicas y sociales. A través de la ley se presenta al estado como el regulador del servicio y se definen políticas, entidades, finalidades y proyectos que propendan por la educación de cada grupo poblacional.

En la organización del servicio educativo se establecieron disposiciones con respecto a las normas, el currículo, los planes de estudio, la evaluación y la parte administrativa. El plan nacional de desarrollo educativo, el proyecto educativo institucional, el sistema nacional de acreditación y el sistema nacional de información. Llama la atención la promulgación de los

proyectos educativos institucionales, documentos con los reglamentos, estrategias y disposiciones que rigen las instituciones educativas, y que responden a las necesidades de la comunidad, la región y el país.

Junto a los anteriores mecanismos de organización del servicio educativo, la ley general de educación se detiene en cada una de las figuras importantes de la comunidad educativa: educandos, educadores y directivos docentes. En el caso de los educandos, la ley instituyó figuras importantes, como los representantes de estudiantes y el personero de los estudiantes, el seguro de salud estudiantil, el carné estudiantil, el premio al rendimiento estudiantil, y los subsidios y créditos para familias de menores ingresos económicos. Con respecto a los educadores, la ley 115 de 1994, en el artículo 104 los define como los orientadores en los establecimientos educativos “de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad”.

La ley general de educación establece el gobierno escolar, organismo fundamental en la organización de las instituciones educativas, que está compuesto por el rector, el consejo directivo y el consejo académico. En un último apartado aparecen las competencias del congreso, el ministerio de educación nacional (MEN) y las entidades territoriales, junto con los organismos encargados de la inspección y vigilancia de la educación, la financiación de la educación estatal y algunas normas de la educación impartida por particulares. Visto los lineamientos generales de la ley general de educación, a continuación, se presentan algunos elementos que visibilizan su importancia.

La ley general de educación plasma una concepción de la educación centrada en el sujeto.

El compromiso del estado con los postulados de la *constitución política de Colombia de 1991*, que reconoce el país como pluriétnico, diverso y multicultural, se evidencia en la nueva normatividad educativa, que instaure instituciones, figuras, normas y visiones que toman en cuenta las diferentes poblaciones que habitan el territorio, así como los contextos culturales y sociales particulares en los que cotidianamente se desenvuelven los colombianos.

La ley general de educación es una apuesta por la democracia en el sistema educativo, así la formación es un proceso de construcción colectiva en la que cada sujeto desempeña un papel central. La ley de educación significó cambios. Las nuevas reglas de juego propuestas por el estado en la ley general de educación revistieron transformaciones en las actitudes y visiones acerca de la educación, así como el establecimiento de nuevas instituciones, debates y perspectivas acerca de la forma en la que el Estado se relacionará con la sociedad y con los ciudadanos. La educación colombiana, por lo menos en términos formales, dio un giro con la ley general de educación y en ella se pueden leer sus intereses, prioridades y necesidades.

Para terminar este apartado, es importante resaltar que la ley en mención materializó acciones a favor del derecho a la educación establecido en la *constitución política de 1991*. La taxonomía de definiciones, instituciones, normativas, procedimientos y otras normas ligadas a la educación en Colombia presentes en la norma, son una apuesta por asegurar un derecho básico de todo colombiano, bajo esa óptica se debe entender el texto de la ley, así como medir sus alcances y limitaciones actuales.

Con formato: Fuente: Negrita, Cursiva

Con formato: Fuente: Negrita, Cursiva

## 2.2. xxxxxLa Arquitectura de la violencia y sus dimensiones en el ámbito educativo

La violencia tiene diferentes conceptos, como lo señala Jacques Sémelin (citado por Blair, 2009) no existe una teoría capaz de explicar todas las formas de violencia, pues posee multiplicidad de matices como producto de diferentes procesos históricos y contextuales, lo que se puede evidenciar actualmente en los centros educativos. La palabra violencia proviene del latín *violentia*, y se encuentra formada por *vis* que significa fuerza concerniente a la destrucción, fuerza, y coerción que ocurren en las relaciones, en la sociedad y en la naturaleza (Del Barrio, Martín, Almeida , & Barrios, 2003) y el sufijo *lentus* que tiene valor continuo, es decir “el que continuamente usa la fuerza”.

xxxxxxPara el autor, Hobbes, Benjamín y Maquiavelo coinciden en la concepción de la naturaleza del hombre y la violencia como medio para conseguir lo que se propone, ya que el individuo desde que nace se encuentra en un medio social en el que sin lugar a dudas se ve coaccionado por otros, pero con el tiempo interpreta y aplica a su propia conducta lo aprendido en dicho medio; de igual manera ocurre en el aula de clase, donde los sujetos se relacionan entre sí, ya que muchos de ellos exteriorizan sus comportamientos violentos de diferentes formas hacia sus pares. Es preciso, tener en cuenta que los individuos provienen de diversos entornos familiares, pero para el caso del estudio que nos convoca, los individuos tienen en común el proceder de una región en la que los habitantes fueron víctimas y testigos de los horrores del conflicto interno armado, situación que podría ser el desencadenamiento de la violencia en contextos educativos.

Thomas Hobbes (citado por Kurlansky, 2015) planteo la violencia como algo inherente al ser humano, ya que según ellos el hombre tiende por naturaleza a la maldad, y su estado natural es la guerra, y solo es bueno cuando elige serlo, o cuando se somete a una ley autoritaria.

En este sentido, la violencia formaría parte del orden natural. Aunado a lo anterior, también podríamos decir que, los ambientes de socialización más cercanos como la familia y la escuela influyen de manera determinante en la materialización de la violencia escolar.

**Comentado [DF5]:** Referencia suelta y revisar año de obra de Hobbes

Así lo señala, Walter Benjamín, quien afirma que, la violencia es un medio que de acuerdo a su fin, es justo o injusto, puesto que se utiliza en la transformación de estructuras sociales para bien o para mal (Benjamin, 1998). Sin embargo, como sujetos de derecho los fines personales que requieren el uso de la violencia deben ser frustrados, como claramente es el caso de la educación, en el cual los fines naturales en un principio gozan de libertades, sobre todo cuando el sujeto socializa con sus pares, quienes al igual que él, provienen de procesos dialécticos de la historia y de una cultura familiar muy similares, razón por la cual, para aminorar el fin personal, las conductas son frenadas con fines del derecho que prevé y garantiza la convivencia en el aula. (Benjamin, 1998). En contraposición, Rousseau sostiene que “*el hombre nace naturalmente bueno pero la sociedad lo hace perverso*” (Rosseau, 2002) de ahí, que la maldad o la bondad son producidas por el medio social donde se desarrollan los sujetos, dando origen a conductas como el egoísmo, la intolerancia, el individualismo, la exclusión y falta de solidaridad, que implícitamente se pueden observar en escenarios escolares en los cuales la violencia y el conflicto armado han dejado huellas casi imborrables.

**Comentado [DF6]:** Año de obra de Rosseau

Desde la postura de Galtung (1998) “existe un malentendido en cuanto a que la violencia está en la naturaleza humana, puesto que el potencial para la violencia está en la naturaleza humana, pero las circunstancias externas condicionan la realidad de ese potencial” (p.15). lo que sugiere que, el entorno social condiciona al sujeto latentemente violento, y que los conflictos son concebidos como arquetipos, que con frecuencia se ven reflejados en los espacios escolares de las regiones que han sido sometidas al conflicto armado y predisuestas a una cultura de violencia por medio de la “educabilidad” característica que Montagu (1983) propone como la más importante del sujeto social.

En efecto, el comportamiento agresivo es la consecuencia del fraccionamiento del tejido social, en donde los odios, deseos de venganza y sobre todo el miedo se naturalizan y se exteriorizan desde distintas dimensiones. Es así que, las conductas agresivas de los escolares son el resultado de comportamientos aprendidos y moldeados por procesos sociales y emocionales, ligados a la transmisión de daños morales que se extienden más allá de lo perceptible, entre estos, el odio o el deseo de venganza atravesados por el temor de ver amenazadas sus necesidades básicas, su seguridad y bienestar, y por una dimensión de violencia visible o directa, inducida por otras dos dimensiones tales como: *violencia cultural* y *violencia estructural*. En este sentido, Galtung (2016) señala que las variaciones de la violencia se pueden explicar en términos culturales y estructurales: “La violencia cultural y estructural causa violencia directa, utilizando como instrumentos actores violentos” (p. 15). Pues quienes justifican el uso de la violencia utilizando la cultura y se rebelan ante las estructuras. En la siguiente imagen se observa la relación que Galtung plantea de acuerdo a tres tipos de violencia:

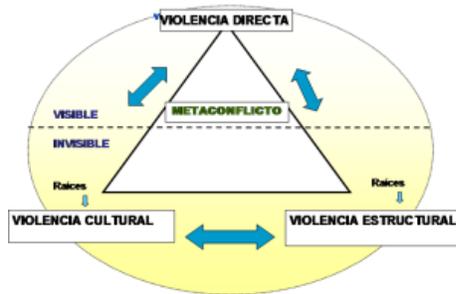


Figura 1. Triángulo de la violencia de Johan Galtung

En el triángulo de la violencia, se observa punteando la violencia directa, la violencia física y verbal, lo que significa que esta determina lo visible, como golpes, maltratos verbales y habladurías. Es decir, las agresiones en las formas de conductas. Entre tanto, lo que coacciona la violencia directa se puede ver en sus raíces, pues para legitimarla los actores violentos suelen justificar sus acciones empleando la violencia cultural en lo que respecta a simbologías, lenguajes, géneros o la aprobación de su uso con fines heroicos.

Por otra parte, vemos que también se encuentra oculta la violencia estructural alimentada cada vez más por factores sociales como la desigualdad, la exclusión, la alienación y la explotación, pues se trata de la suma de choques incrustados en estructuras sociales (Galtung, 2016). En este sentido, las tres formas de violencia deben ser comprendidas desde la naturaleza del hombre y la sociabilidad mutada a través de los contextos por los que circula, como en las aulas de clase en donde sin lugar a dudas, se presenta en una escala no menos importante, ya que influye directamente en la formación de los sujetos vinculándose de manera exponencial para lograr transgredir la convivencia pacífica en el ambiente escolar.

Respecto a la violencia directa, esta debe ser combatida desde las otras dos violencias, pues es allí desde donde debe ser utilizada a favor “la educabilidad”, según Montagu (1983) esta es la característica más importante del ser humano; para llegar a esto, resulta indudable que la orientación en el aula debe fundamentarse más que, en eliminar la violencia, en buscar alternativas educativas que conlleven a los discentes a comprender que la resolución pacífica de conflictos se basa en la construcción de una cultura de paz, la cual se contruye a partir de consensos, reconciliación y perdón articulados con la garantía de derechos, y al mismo tiempo de valores morales.

Por estas razones, tanto la violencia escolar como las extensiones de la violencia que conllevan al conflicto, deben ser transformadas en oportunidades que conduzcan a tener un cambio de pensamiento, en ese sentido una llamada a la “paz positiva”.

#### Violencia escolar

El fenómeno de la violencia escolar deriva de los distintos procesos violentos que provienen de los seres humanos a lo largo de la historia. Es evidente que en los centros escolares se manifiesta con gran fuerza, ya que allí circula y se entreteje en todas las etapas del desarrollo del hombre, bien sea desde su naturaleza o su entorno, pues “un niño expuesto a modelos agresivos en la familia, o en su contexto, hace que asimile formas agresivas para la resolución de sus conflictos. Constituyendo en uno de los factores más influyentes en la aparición de conductas agresivas en jóvenes” (Alvarez, 2015, p. 62) y aunque, los adultos no desconocen que es un mal que aqueja a niños y adolescentes, estas conductoras agresivas gozan de cierta aceptación social

(Alvarez, 2015), en tanto que son alentados con frases como “*Si te pegan, pega más duro*”, o en contextos de conflicto.

Cada vez más se habla de violencia escolar para referirse a “una amplia gama de acciones que tienen por objeto producir daño, y que alteran en mayor o menor cuantía el equilibrio institucional” (Martínez-Otero, 2005, p. 35 citado por Álvarez, 2015), es allí cuando la convivencia en el aula se disloca y causa efectos emocionales y comportamentales que hacen que, la interacción social se altere y conlleve a problemas que suscitan los conflictos. En tanto, que se pueden distinguir los conflictos esporádicos frente a la violencia escolar que los genera, sin embargo, es preciso señalar que, para obtener un óptimo desarrollo social: “Es importante, saber cómo afrontarlo y hacerlo de manera constructiva y positiva” (Alvarez, 2015). En este sentido, los conflictos escolares se vinculan a las afectaciones emocionales que poseen los actores, pero también al saber solucionarlos de manera dialógica. Para Torrego (2001, p. 37), los conflictos son “situaciones en las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo, porque sus posiciones, intereses, necesidades, deseos o valores son incompatibles, y donde juegan un papel importante las emociones o sentimientos”. Por otra parte, este autor indica que existen los siguientes elementos que constituyen el conflicto: *Relativos a las personas, propios del proceso y relativos al problema*.

Los relativos a las personas tienen que ver con protagonistas primarios, quienes son los involucrados directamente, y de los secundarios, quienes son los que indirectamente presencian, pero son indiferentes. por último, se encuentran las posiciones de lo que cada uno reclama y los valores y principios que justifican el comportamiento. En cuanto a los elementos propios del proceso, se tiene en cuenta la dinámica del conflicto envuelta en un alto grado de polarización

del mismo, así como la relación que existe previamente entre los sujetos, de igual manera los estilos que se utilizan y la capacidad de comunicación entre los dos.

En última estancia, los elementos propios del conflicto encaran distintos matices, de los que, el conflicto en las relaciones puede ser deterioradas por alguna causa, igualmente el conflicto por rendimiento o competencia académica; sumado a esto, se encuentra el conflicto de poder condicionado por los roles de cada uno de los implicados para terminar el conflicto de preferencias o gustos, ya sean de valores o creencias relacionados con las características de cada sujeto.

Es conveniente mencionar también las conductas disruptivas de los sujetos en el aula, según Jurado (2015, p. 2) las cuales son: “aquellas conductas que dificultan los aprendizajes, distorsionan la relación individual, la dinámica del grupo y, además, la manifestación de comportamientos contrarios a las normas establecidas”, estas normas se relacionan con los “Manuales de convivencia” de las Instituciones educativas, o cualquier ley vigente, en el caso de Colombia. Según Gotzens (1986), Kazdin y Buela (1994), Rutter, Giller y Hagell (2000), Geiger (2000) (citados por Jurado, 2015), las características de estas conductas se clasifican en cinco:

Actuación del alumno en el aula en términos de transgredir, violar, o ignorar las normas que se establecen en el aula. Esta actuación se manifiesta mediante conductas ruidosas, motrices, verbales o agresivas.

Conductas antisociales. Como tal, la conducta antisocial es aquella conducta que refleje infringir las reglas sociales y/o una acción contra los demás. Estas conductas se manifiestan en actividades de carácter agresivo, vandalismo, piromanía, mentira, absentismo escolar, y huidas de casa.

Conductas hostiles, desafiantes e hiperactividad. Establecen también que dicha conducta se relaciona, entre otros muchos factores, con las dificultades en la lectura (competencia lingüística) que conduce al fracaso escolar estableciéndose como una constante de los jóvenes que manifiestan estas conductas antisociales.

Acciones propias de los alumnos que distraen, perturban, compiten o amenazan, y que pueden ir desde las conductas benignas hasta llegar a actos graves de agresión.

Comportamientos inapropiados dentro del aula que retrasan y, en algunos casos, impiden el proceso de enseñanza y aprendizaje, en cuanto no permiten afianzar los conocimientos debidos.

En conclusión, la violencia percibida desde distintos autores hace referencia a la condición natural del ser humano, su sociabilidad y su desarrollo, determinando que los comportamientos reflejados por los individuos son aprendidos gracias a su capacidad de educabilidad, sin embargo, quedan algunos cuestionamientos sobre, si efectivamente, los sujetos son violentos por naturaleza o si la sociedad los moldea a su juicio. No obstante, para esta investigación los señalamientos de Galtung se adecuan a saber que, su teoría se basa en la afectación que la violencia y sus tres dimensiones (*directa, estructural y cultural*) hace a los sujetos y las estructuras sociales, puesto que “los daños causados por la guerra apuntan a la desestabilización familiar, social, y el desarraigo cultural” (*Osorio, 2016 p.185*) circunstancias que son manifestadas en el aula de clase, y que dan lugar a la creación de ambientes carentes de cultura de paz, en donde los discentes compiten, conflictúan y se relacionan de distintas maneras ocasionando que la convivencia se deteriore y no se garanticen los derechos humanos, ni tampoco las necesidades básicas fundamentales para cimentar el bienestar de la sociedad. Aunado a esto, se vincula como parte activa de estos procesos la “*violencia escolar*” cuyas manifestaciones son confirmadas por distintos autores, quienes indican que las conductas de los

escolares se vinculan a los procesos sociales en diversos contextos, con elementos que los llevan a que derive en una violencia disruptiva. En este sentido, es importante pensar cómo se puede construir una cultura de paz desde el escenario escolar que ayude a que los comportamientos violentos y agresivos provenientes de los matices de la violencia que permean la cotidianidad de los discentes se conviertan en oportunidades desde las estrategias educativas que se aplican en el aula.

En esta misma perspectiva, es importante señalar que de acuerdo con las experiencias obtenidas por la investigadora con el grupo focal de estudio, está claro que estas se asocian con las distintas formas de violencias que plantea Galtung, pues de acuerdo con lo que se logró verificar gracias a los instrumentos utilizados en la recolección de los datos, tales como: las encuestas, se pudo constatar que dichas conductas se articulan con algún tipo de *violencia directa* tales como agresiones físicas y verbales, al igual que con formas de *violencia cultural*, que como se evidencio son heredadas directamente de sus progenitores, no obstante, se puede agregar que también existe una *violencia estructural* demarcada íntegramente desde la alienación, y en la que influyen factores tales como: el estrato social, la condición de género, y el regionalismo. Una evidente muestra de estas formas de violencia es la que se presenta cuando algunos individuos del grupo de estudio suelen reprimir a los estudiantes que ellos consideran “distintos” y que, como consecuencia de esto se unen en grupos aislados logrando mantener un hermetismo que se evidencia tanto en el trabajo en clase como en la cotidianidad. No obstante, se hace indispensable buscar estrategias educativas que contribuyan con la mitigación de estas violencias que se presentan, y que se requieren de manera imperativa para mejorar los aprendizajes en un sentido integral, como la que plantea el reto de construir una cultura de paz.

### **Cultura de paz en la escuela**

En el mundo actual, el término paz alude al anhelo de los seres humanos de convivir pacíficamente con sus semejantes, muchas personas dan cuenta de su búsqueda con el deseo de tener tranquilidad en sus vidas. Pero, más allá de poner fin a los conflictos que se presentan como consecuencia de la violencia, es necesario construir y comprender la paz como cultura analizada y estructurada desde la educación.

Pérez (2015) y Tuvilla (2004) admiten que la declaración para la cultura de paz remarca el papel fundamental de la educación en el logro de un estado de paz, obteniendo la formación social en derechos con base en la cooperación y coordinación de los diferentes actores sociales mediante procesos educativos en la construcción de una cultura de paz a través de valores compartidos con el fin de recuperar el valor de la humanidad inspirada en realidades, y en la comprensión de una cultura universal basada en el deber ético de “convivir en paz”, a menudo se maneja un concepto errado de paz identificándola como ausencia de conflicto, aunque el conflicto esté siempre presente en la realidad” (Jares, 2001) citado por Sánchez 2016), por esto es necesario realizar un acercamiento gradual de lo que significa verdaderamente la paz, y además acotar hasta dónde podemos entender el conflicto como consecuencia de la violencia.

En primer lugar, es necesario tomar algunas acepciones que se acercan a la definición de lo que hoy llamamos paz. Acevedo & Báez (2018, p. 69) señalan “la idea de paz como una idea común de todos los seres humanos, una aspiración universal que por esencia es un principio ético que, al tomar una forma jurídica, se convierte en un derecho necesario para una convivencia social y pacífica. La paz es la ausencia de la violencia y de la guerra”. Cruz & Rodney, (2017, p.

3) por el contrario declaran que la paz es “un proceso dinámico, abierto de carácter dialéctico, con tendencia a la realización progresiva de la solidaridad, la igualdad, la justicia y el desarrollo de las potencialidades individuales y colectivas, un valor, un compromiso para transformar y modificar la realidad”. Por consiguiente, *su búsqueda* supone el intento de lograr de forma gradual un equilibrio interior basado en las acciones personales y sociales desde la cooperación, y el reconocimiento para generar un cambio social, cada término depende del otro; por tanto, se confronta la paz a la violencia y re-significa los conflictos de manera positiva, como motores de transformación, puesto que juegan un rol fundamental en el desarrollo de la vida integral de los seres humanos y de la sociedad (Hernández, Luna, & Cadena, 2017, p. 153). Igualmente para Lozano (2016) “es un compromiso social, de construcción colectiva, en el que debemos aportar. Para cualquier forma de construcción de la paz que escojamos, no como un concepto abstracto, pues es indispensable saber cuáles son las problemáticas reales del territorio y su ordenamiento” (p. 68).

Por otro lado, se encuentra el diagnóstico sobre las nuevas amenazas a la paz y seguridad, especialmente aquellas que no son de origen militar tales como: la pobreza, la falta de desarrollo, el desempleo, las drogas, los problemas ambientales y la persistencia de lógicas de discriminación sobre diversas minorías. El giro teórico que permite identificar estas amenazas a la paz ofrece un nuevo marco de interpretación sobre la paz y la violencia, y un ambicioso programa institucional a nivel internacional, que anticipa la formulación básica del programa de acción sobre una cultura de paz (Piedrahita, 2014, p. 183).

La investigación para la paz, en su trayectoria desde mediados del siglo XX, ha promovido la renovación de los estudios en diversos campos del conocimiento y ha fomentado la cooperación interdisciplinaria entre los investigadores de las distintas ciencias sociales (Sociología, Politología, Relaciones Internacionales, Antropología, Educación, etc.). Uno de sus méritos ha sido ampliar los horizontes epistemológicos de las diversas ciencias y dotar a éstas de un utillaje nuevo e interdisciplinario que ha provocado un avance significativo en el tratamiento y soluciones a los problemas vivenciales, reales e intelectuales del ser humano (Muñoz, 2001: 27-29, citado por, Cano & Molina, 2015, p. 12).

Al considerar la paz sólo como la ausencia de guerra, podríamos decir que cuando se analiza más detenidamente nos encontramos que en todas partes hay violencia; en las familias, en las calles, en las cámaras legislativas, en las zonas rurales, en las poblaciones urbanas y hasta en las escuelas. Por supuesto que la mayoría de las veces no es violencia armada, se trata de una violencia estructural. Lo alarmante de esta situación es que ambos tipos de violencia se recrudecen día a día (Arufe, 2001, p. 97).

El concepto de paz sigue abierto así como muchos otros que se manejan a diario como lo son el de justicia, libertad, verdad. No existe quien tenga el monopolio o definición única sobre éste, lo cual se debe en gran medida a que la paz como la justicia y la libertad no sólo son conceptos, sino que son formas de vida que se construyen día a día a través de nuestras acciones para con los demás. Como seres humanos debemos ser capaces de transformar los conflictos en oportunidades que nos permitan crecer como seres humanos (Villar & Maldonado, 2013, p. 51).

### **Hacia una cultura de paz**

Los humanos parten de características propias que los diferencian de los demás seres de la naturaleza, entre estas se encuentra la cultura como vínculo total de la esencia del hombre en sociedad. El término cultura proviene del latín “*cultus*”, que a su vez deriva de la voz *colere*, y que normalmente tiene gran cantidad de significados tales como: habitar, cultivar, proteger, honrar con adoración, cuidado del campo o del ganado. De acuerdo a Altieri (2001) la cultura se puede definir como la “educación, formación, desarrollo o perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales del hombre; y en su reflejo objetivo, cultura es el mundo propio del hombre, en oposición al mundo natural, que existiría igualmente aun sin el hombre”. por su parte Eagleton (2017) afirma que el término cultura es multifacético, pues no se puede concebir una definición unificada, refiriéndose a cuatro grandes concepciones: *corpus* de obras intelectuales y artísticas, proceso de desarrollo intelectual, valores y costumbres, creencias de los cuales vive el hombre y forma de vida en su conjunto, cada una de estas intenta definir la palabra, sin embargo, todas tienen un común denominador sobre el quehacer y la construcción del hombre. Así mismo, la cultura proviene de la naturaleza pues transmuta en la medida que pasa el tiempo en un “tránsito histórico de la humanidad, del mundo rural a lo urbano” en efecto, infiere que lo dado y lo creado toman una misma importancia, pues lo natural y lo artificial se entrecruzan para ser el control organizado del desarrollo natural. Eagleton (2001). Por otra parte, Harris (2007) indica que cultura es el modo socialmente aprendido de vida que se encuentra en las sociedades humanas y que abarca todos los aspectos de la vida social, incluidos el pensamiento y el comportamiento.

De acuerdo con Harris, (2007) la cultura se encuentra ligada a la idea de comportamiento, y que la mente se llena gradualmente de “instrucciones o normas”, en efecto se configuran reglas, normas y significados sociales constitutivos de identidades y alteridades institucionalizadas en forma de constructos o de artefactos relacionados con las representaciones sociales a través del tiempo en forma de memoria colectiva, dinamizados por las relaciones de poder y la estructura de clases sociales. (Giménez, 2005 p.132), dicho de otra forma, la idea del comportamiento cultural de las personas posee un amplio recorrido histórico que irrumpe en la sociedad dándole estructura a las relaciones sociales, las tradiciones y el quehacer humano coherente con las formas de vida y el contexto en que se presentan.

De acuerdo a Giménez (2005 p. 238-239) “todo lo que corresponde al hombre corresponde a la naturaleza, mientras que todo lo sujeto a una norma pertenece a la cultura”, es decir que lo cultural se sumerge en un conjunto de creencias, costumbres, estipulaciones e instituciones que realiza prohibiciones, por ejemplo aclara el autor “la prohibición del incesto” indicia estas reglas desde la universalidad de su concepto, pues está presente no solo en una sino en casi todas las sociedades en el mundo. En este orden de ideas, es indispensable articular el concepto de paz con el de cultura, y sobre todo en lo que respecta a la educación y su construcción en el aula. Según la definición de las Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13): “La cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones”.

El concepto de la cultura de paz debe ser incluida en los ámbitos educativos, pues desde allí es desde donde se puede y debe ser combatida la violencia. Si logramos remplazar en los estudiantes los sentimientos de estigmatización y exclusión causados por las secuelas que ha dejado la violencia, y promulgamos en ellos actitudes de cooperación, solidaridad y fraternidad, y aunado a esto les hacemos entender que, lo acontecido en el pasado debe ser visto como una oportunidad para transformar las diferencias por medio del diálogo y la *resiliencia*, entendida esta última como la capacidad de hacer frente a las adversidades de la vida, logrando transformar el dolor en un aliciente poderoso para superarse y salir fortalecidos.

En consecuencia, con lo anterior, el aporte de la educación para la cultura de paz sería un paso muy importante para la integral realización de los sujetos como personas socialmente responsables. El paso decisivo para lograr esto dentro del aula de clase es susceptible de llevarse a cabo si logramos atemperar lo indicado por Mahatma Gandhi (citado por Cabello, Valdés, Gorjón, Iglesias, Zaénz y Vasquez, 2016, p. 15): “*Utilizar la no-violencia como instrumento de cambio y transformación social y política*”. Sin embargo, esta no-violencia debe ser referida a las distintas aproximaciones que se le da a la paz desde las acepciones de paz positiva, paz negativa y paz imperfecta relacionadas culturalmente con las conductas de los individuos.

### **La paz y sus diferentes aproximaciones**

El concepto que se tiene sobre paz varía de acuerdo a la idealización en distintos contextos culturales, Harto de Vera (2016) sostiene que “la paz idealizada se podría constituir como una ausencia de guerra, al mismo tiempo establece diversas tipologías de paz alcanzando una variedad tal, que prácticamente cada autor formula la suya propia, es decir que, según el autor es

un término polisémico cargado de historia y varía en función de las coordenadas temporales, producido y creado por la actividad humana. En cambio, Muñoz (2001) plantea que la paz es considerada como una realidad en todos los tiempos. En este sentido Fernando Harto de Vera, interpreta la “paz” desde diversas miradas, no es lo mismo la paz en países occidentales que la paz en países orientales, ni la paz de hace 200 años a la paz actual. Sin embargo, es necesario mencionar que la paz se encuentra en una dicotomía que apunta a tres tipos de paz: *paz negativa*, *paz positiva* y *paz imperfecta*.

{

***Paz positiva*** }

Paz positiva y paz negativa son los conceptos establecidos en la IP contemporánea (Arai, 2015). Junto con el concepto de violencia estructural, son conceptos clave que marcan el nacimiento de la disciplina de la IP (Muñoz en Muñoz y otros, 2001). En relación con ellos fluyen multitud de definiciones de la paz, por lo que procederemos a un breve examen de este contraste que realza la complejidad de la relación violencia-paz (Martínez, 2006) y nos permite ver con mayor claridad el concepto de paz positiva (Fabbro, 2012). De la investigación y la educación para la paz españolas emanan planteamientos como «transformar conflictos para buscar la paz» (Jiménez, 2016: 14), y perspectivas de la paz positiva como concepto dinámico que persigue la armonía de las personas en todos los niveles y dimensiones de sus vidas, incluyendo sus relaciones con la naturaleza (Sampere y Thonon, 2005). No obstante, la definición de la paz positiva en base a un valor de paz en negativo (ausencia de violencia) tiene todavía una presencia importante en la IP. La persistencia de interpretaciones que definen la paz positiva como ausencia de violencia estructural obstaculiza la integración del pensamiento de paz en cuanto a las dinámicas positivas de la paz. Por esta razón, es preciso explorar el concepto de

**Comentado [DF7]:** El concepto de paz positiva y negativa son originarios de Galtung. Debería referenciarse.

paz positiva tal y como se ha reconstruido a lo largo de 50 años, empezando por su distinción de la paz negativa (Galtung, 1964).

La paz positiva u holística hace referencia a la ausencia de violencia, tanto estructural o indirecta, coincidiría con un estado de justicia de carácter cooperativo entre sus miembros, estando vigentes los derechos humanos, manteniendo una tranquilidad en el espíritu y mantenimiento del orden. Por otra parte, la paz negativa se definiría como la simple ausencia de guerra y de violencia directa. (Harto de Vera, 2016) Por su parte Johan Galtung durante una entrevista en 2010 concedida al periódico alemán *Deutsche Welle* en su visita al *German Institute of Global and Area Studies* (GIGA) de Hamburgo, explicó su posición frente al concepto de paz insistiendo en que: “Es importante distinguir entre la ‘paz negativa’ y la ‘paz positiva’. La ‘paz negativa’ es la ausencia de un enfrentamiento violento y el mecanismo para alcanzar esa meta es la solución de los conflictos existentes. La ‘paz positiva’ es otra cosa, es la generación de una relación armoniosa y ella se consigue cuando dos o más entidades en conflicto emprenden proyectos juntos, y los beneficios que genera ese proyecto son repartidos equitativamente. No iguales matemáticamente, pero es importante que no haya desigualdades flagrantes entre las partes”.

### ***Paz negativa***

En segundo lugar, Kenneth Boulding (2010-1993) citado en López (2011) “se acerca a una visión optimista de la paz al considerar que ella crece como un proceso casi inconsciente de aprendizaje, lo cual se puede apreciar en la expansión de los territorios con paz estable en los últimos 150 años” desde la perspectiva de este autor norteamericano, la paz negativa atañe únicamente a la ausencia de guerra acercándose a la visión occidental de paz, en este sentido,

Harto de Vera (2016) afirma que la paz vendría definida por la ausencia de violencia sistemática, organizada y directa. Esta concepción de paz posibilita la existencia del conflicto violento, entendida como “no guerra”. Cabe decir por ejemplo que, dos grupos pueden tener un conflicto, pero no una guerra, ya que este concepto no excluye el conflicto si no el conflicto que se dinamiza con una violencia durable y organizada. (p. 130) Así pues, si dos países poseen conflictos esporádicos no quiere decir que se encuentren en guerra.

La paz se basa en la empatía y en la comprensión profunda de todas las partes, es también la reconciliación con el pasado para la construcción de un futuro. La paz se basa en la identificación del conflicto subyacente, en la búsqueda de soluciones teniendo siempre a la contraparte. En todo esto, radica la victoria de la paz sobre la guerra. Por su parte Tuvilla (2004) afirma que “la paz actualmente suma tres tipos de paz: *paz directa* (regulación no violenta de los conflictos), *paz cultural* (existencia de valores mínimos compartidos) y *paz estructural* (organización para conseguir un nivel mínimo de violencia y máximo de justicia social)”.

Así mismo Tuvilla asegura que el derecho humano a vivir en paz es tanto individual como colectivo, y que es la base de los demás derechos humanos actuando de manera recíproca, haciendo parte de las normas constitucionales de la mayoría de las naciones representadas por la Carta de las Naciones Unidas, este reconocimiento ha definido también los fines de la educación inspirados en un concepto de paz positiva y holística, por esta razón los sistemas educativos plantean aportaciones teóricas y prácticas para desarrollar con eficacia programas sobre educación para la paz, y los derechos humanos proyectándose a la Construcción de Cultura de paz y no violencia. (Tuvilla, 2004), en contraste Soriano afirma que la Cultura de paz y la educación mantienen una interacción constante, porque la primera

nutre, orienta, guía, y marca metas y horizontes educativos, y la segunda posibilita la construcción de modelos y significados culturales nuevos. (Soriano, 2009)

### ***Paz imperfecta***

Por último, es importante resaltar que, en lo que respecta a la paz, se hable de positiva o negativa. A partir de teorías y pensamientos que algunos autores insisten en definirla como la versión de una definición correcta, lo cierto es que la subjetividad de esta palabra crea una mezcla de texturas, por decirlo de alguna manera, que involucran al individuo como principal protagonista, Muñoz (2009) hizo reflexiones profundas sobre la paz que incide quizá en los elementos constitutivos de la misma, por ejemplo señala que: “se debe reconocer la paz, como elemento constitutivo de las realidades sociales”, esencial desde los orígenes de la humanidad y contenida en la cultura, las vivencias y las investigaciones científicas.

De acuerdo a este autor, el concepto de paz ha estado ligado al de guerra, pues no puede haber paz sino hay guerra, la paz se encarga de frenar dicha guerra cuando aparece como práctica, es decir que, al plantear una, debe existir la otra. En este sentido, Muñoz denomina esto como la aparición de “ideologías de paz” ligadas a las religiones, ceremonias, éticas y valores con discursos morales como guía social.

De otro lado, Pérez (2018) plantea que Muñoz desarrolló el concepto de “paz imperfecta” como una alternativa a la paz absoluta impuesta que muchas veces sirve para esconder formas de dominación de quienes pretenden ser más poderosos frente a los más débiles, o dicho de otro modo; de los vencedores a los perdedores. Para finalizar, “imperfecto” para Muñoz no significa defectuoso, sino dinámico, siempre en proceso y con tareas para hacer y educar en una paz que se construye, y que se debe reconocer diariamente. (Dietrich y Wolfgang, 2018).

Es importante recordar que, en este trabajo vamos a defender la paz positiva, puesto que, esta implica pensar en la implementación de la cátedra de paz en las aulas, y como punto de referencia en la búsqueda del diálogo y el consenso de las diferencias como oportunidades de transformar las realidades de los sujetos.

En efecto, con esta aproximación a un concepto más idóneo de paz, podremos comprender la importancia de lograr una cultura de paz desde el aula, pero, *¿cómo lograrlo?*; una alternativa es a través la educación, pues en ella está el eje para lograr una sociedad sin violencia. Sin embargo, no basta con la educación de carácter tradicional, pues para lograr este propósito, recurriremos al cine, el cual será clave en la transformación de los ciudadanos, dado que brinda opciones que permanecen en la mente de los individuos. Esto se puede lograr fundamentalmente implementando estrategias pedagógicas donde se incluya lo visual y lo experiencial dentro de los aprendizajes socioculturales que se experimentan cuando se usan elementos como los *films* cinematográficos, debido a que estos ya han sido ampliamente reconocidos como herramientas pedagógicas contundentes en la transformación de pensamientos y emociones.

## MARCO CONCEPTUAL

La región del Catatumbo está conformada por varios municipios: Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa de Belén, El Tarra, Tibú y Sardinata; alberga los resguardos Motilón-Barí y Catalaura, donde habita el Pueblo Barí. Ocaña y Tibú funcionan como puertas de entrada a la región y son paso obligado para acceder a los demás municipios (CNMH, 2018). Tiene una extensión de casi 5.000 km, en donde su principal actividad económica es la agricultura y la minería. Su variedad climática favorece el cultivo de la hoja de coca, convirtiéndose en un territorio apetecido por los grupos al margen de la ley que se disputan este territorio para adelantar cultivos ilícitos (CNMH, 2015). La región del Catatumbo, en su totalidad, ha sido considerada como una de las regiones más olvidadas por el Estado, lo que ha permitido que los grupos armados se apoderen de zonas sin encontrar limitaciones institucionales que obstaculicen el desarrollo de sus intereses.

Esto ha puesto a la población civil Catatumbra, a vivir inmersa en una situación de violencia generalizada y a obedecer políticas de guerra diseñadas por quienes tienen el dominio de sus pueblos. La disputa por el territorio ha generado un conflicto interno en dicha región que ha ocasionado el desplazamiento forzado interno de campesinos entre sus municipios; Ocaña es el principal receptor de víctimas del desplazamiento forzado; este municipio se ve obligado a enfrentar las consecuencias socioeconómicas que trae consigo dicha población vulnerable. Además de lo anterior, la erradicación de los cultivos ilícitos ha generado desplazamientos forzados (Sacipa, 2001) ante la alta producción de coca que existe en el Catatumbo.

Lo anterior, ha obligado a miles de campesinos a huir de sus hogares, convirtiéndolos en acreedores de una vulneración masiva de derechos, en habitantes sin territorio que buscan un lugar donde se les reconozcan sus derechos fundamentales, los cuales debe garantizar el Estado (Ceballos, 2013). Este flagelo social ha tenido unas características especiales en la Región del Catatumbo, ya que estas víctimas se han convertido en desplazados permanentes al deambular dentro de dicha zona cada vez que los efectos del conflicto los alcanza (CNMH, 2015).

**Ley 1448 DE 2011** tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

**Ley 115 de 1994** “Por la cual se expide la Ley General de Educación. La educación constituye un factor de desarrollo humano crucial para adquirir las herramientas necesarias para el desenvolvimiento en el medio cultural en que se habita; se concreta en un proceso de formación personal, social, y cultural de carácter permanente, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (Ley 115 de 1994 Artículo 1° y Sentencia T-124 de 1998.); y su realización efectiva dignifica a la persona.

**Desplazamiento forzado.**

Se trata de una migración forzada en la que muchas veces está en peligro la vida de la población, lo que determina que los movimientos no sean planificados y se dirijan en primer lugar al poblado más cercano, el cual ofrece alguna protección. Es un proceso caótico en el que se desarraiga a la población de manera violenta.

La migración forzada es un movimiento de corta distancia que incrementa las condiciones de pobreza de los afectados. Se da con mayor intensidad en los territorios estratégicos, en los poseedores de grandes riquezas naturales o en los que tienen una importancia geopolítica notable, ya sea porque están ubicados en la zona central del país -que es la de mayor desarrollo- o en territorios de frontera con una alta importancia geopolítica y económica.

El desplazamiento forzado no obedece únicamente a la presencia de actores armados; está ligado a la tenencia de la tierra y a los intereses de grandes propietarios territoriales. Algunos investigadores sostienen que la violencia es una herramienta que facilita la expropiación de la tierra para destinarla en mayor medida a la explotación extensiva de la ganadería y en menor proporción a la producción industrial, al comercio y a la construcción de macroproyectos infraestructurales. Así, establecen una relación entre el desplazamiento, la violencia y la apropiación de tierras como consecuencia del ejercicio de la violencia sobre la población rural (Molano, 2000; Codhes, 2003; Reyes, 1995; Ruiz, 2008).

Acción socioeducativa: se entiende por intervención socioeducativa a la acción intencional y sistemática que tiene como finalidad incidir en una situación o proceso concreto, a fin de promover determinados efectos de mejora en sus participantes, así como en su entorno o comunidad. Persigue la transformación educativa y social, y es una acción deliberada y sistemática, que requiere su planificación. (Real academia española (RAE)).

**Conflicto armado:**

Desde hace mucho tiempo, estudiosos y académicos en el tema del conflicto en Colombia, se han esforzado por encontrar el vocablo a partir del cual se comprenda e identifique adecuadamente la naturaleza de la situación nacional. En estos procesos de razonamiento y definición, ha sido imposible lograr consenso; es decir, no se ha estipulado una expresión uniforme que reúna todos los elementos connotativos característicos del conflicto colombiano; ya que cada analista tomando como referencia sus conocimientos y los procesos analíticos e interpretativos del tema, se dispone a enunciar el significado que a su criterio más se acomoda a las características y a las propiedades del conflicto colombiano; incluso hay autores como Eduardo Posada Carbó, que debido a la vaguedad del conflicto colombiano se abstienen de definirlo y básicamente se dedican a analizar la viabilidad o validez de algunos términos con los cuales se denomina o califica el conflicto colombiano a menudo.

Algunos académicos en aras de denominar e identificar de manera objetiva la naturaleza del Conflicto Colombiano han utilizado acepciones como guerra civil, conflicto armado, violencia generalizada o terrorismo de la siguiente manera: Para Eduardo Posada Carbó (2001, p. 1): El concepto de guerra civil, por su extendida ambigüedad, contribuye muy poco al entendimiento de las características propias de los diversos conflictos internos que se viven hoy en distintas regiones del mundo y es que, para él, una simple definición de guerra civil “remitiría entonces a un conflicto interno, dentro de las fronteras de un Estado, en contraposición a una guerra internacional”. Este autor, dice que “desde una perspectiva general, puede sí aceptarse que el conflicto es “civil”, en la medida en que no se trata de una guerra internacional entre diferentes Estados, sino de una guerra doméstica o intestina”, las ayudas militares entre Estados no convierten necesariamente cualquier conflicto en internacional.

Las “guerras civiles” pueden tener efectos externos; pero estos tampoco las convierten por definición en guerras entre Estados. Similarmente, la presencia de elementos transnacionales en el crimen organizado no puede conceptualmente confundirse con una guerra internacional. El autor invita a concebir una definición semántica del conflicto colombiano como una guerra civil, entendiendo el concepto separadamente, es decir, acepta la existencia de una guerra, pero entre nacionales, para lo cual utiliza la siguiente expresión: “...Bajo la distinción clásica “guerra civil” e “internacional”, en su uso común y general, no debería entonces haber problemas en aceptar la clasificación del conflicto, en sus fundamentos, como “civil”: éste se origina y desarrolla primordialmente dentro de las fronteras del Estado colombiano; Sus protagonistas son nacionales de un mismo Estado; Sin embargo, más allá de esta caracterización general “guerra civil” en el

sentido de ser interna, en el seno de un Estado nacional, tal conceptualización es equívoca, inadecuada, y sirve muy poco para un entendimiento más preciso de la naturaleza del conflicto en Colombia (p. 15-16).<sup>1)</sup>

**Comentado [DF8]:** Esta no es una definición del conflicto armado

**Derechos humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (La ONU Declaración Universal sobre los Derechos Humanos).

**Derecho a la educación:** El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. El derecho a la educación es un derecho humano fundamental. Este derecho puede considerarse como un derecho clave puesto que permite el completo ejercicio y disfrute de todos los demás derechos humanos. (Unesco, 2000).

**Cultura de paz:** El punto de partida es el rechazo de la violencia directa como modelo y la necesidad del afrontamiento no violento de los conflictos. Pero si se desconocen opciones alternativas para enfrentar los conflictos, pueden acabar enfrentándose con violencia o actitudes violentas. Por ello, es imprescindible que todo ser humano aprenda a resolver conflictos de manera justa y no violenta.

**Pedagogía:** Ciencia que se ocupa de la educación y la enseñanza, especialmente la infantil. Práctica educativa o de enseñanza en un determinado aspecto o área. RAE.

**Talleres pedagógicos:** Acción y efecto de enseñar, igualmente es un sistema y método de dar instrucción, a través del ejemplo, acción o suceso que sirve de experiencia, enseñando o advirtiendo cómo se debe obrar en casos análogos. (RAE)

**Formación en derechos humanos:** Es un proceso que cualquiera puede emprender, a cualquier edad y en cualquier lugar, para aprender sobre sus derechos humanos –y los de otras personas– y la manera de reclamarlos. Sirve a las personas para desarrollar las habilidades y actitudes necesarias para promover la igualdad, la dignidad y el respeto en sus comunidades y sociedades y en todo el mundo. (Amnistía Internacional)

**Perspectiva de Paz:** La capacidad más elevada que pueda tener el espíritu del ser humano es paz y su fe sagrada. Somos huéspedes sobre el planeta; por tanto, iguales, y con el deber de guardar valores sagrados como el respeto entre nosotros (y por la naturaleza), cultivar el buen diálogo, la paciencia y el respeto.

**Población desplazada:** Personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado de o para evitar los efectos del conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o desastres naturales o causados por el hombre, y que no han cruzado fronteras reconocidas internacionalmente. (Naciones Unidas, documento E/CN.4/1992/23)

**Víctima del conflicto armado:** Según la ley 1448 de 2011 en el Artículo 3º, se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de

infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Desarrollo pedagógico, Aunque hay unos aportes importantes en la pedagogía y experiencias de los derechos humanos –lineamientos curriculares, cátedras, competencias ciudadanas, entre otros-, en la convivencia y la mediación de los conflictos, estos aportes no han trascendido e impactado los proyectos educativos institucionales desde la perspectiva de los Derechos Humanos. El sistema educativo colombiano sigue presentando relaciones autoritarias de poder y maltrato, en contravía de la vivencia de los derechos. Por otra parte, los temas de género, discapacidad, multiculturalidad y diferencia, aún no tienen lugar en las propuestas pedagógicas. En cuanto a la educación superior, se privilegia la formación en normatividad y no en investigación y desarrollo pedagógico en derechos humanos.

### **Marco legal**

**Ley 387 (1997)**, Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Artículo 1o.- Del desplazado. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones:

Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional

Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público

Artículo 2o.- De los principios. La interpretación y aplicación de la presente ley se orienta por los siguientes principios:

1o. Los desplazados forzados tienen derecho a solicitar y recibir ayuda internacional y ello genera un derecho correlativo de la comunidad internacional para brindar la ayuda humanitaria.

2o. El desplazado forzado gozará de los derechos civiles fundamentales reconocidos internacionalmente.

3o. El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.

4o. La familia del desplazado forzado deberá beneficiarse del derecho fundamental de reunificación familiar.

5o. El desplazado forzado tiene derecho a acceder a soluciones definitivas a su situación.

6o. El desplazado forzado tiene derecho al regreso a su lugar de origen.

7o. Los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzadamente.

8o. El desplazado y/o los desplazados forzados tienen el derecho a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.

9o. Es deber del Estado propiciar las condiciones que faciliten la convivencia entre los colombianos, la equidad y la justicia social.

Artículo 3o.- De la responsabilidad del Estado. Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados

internos por la violencia. Para efectos del inciso anterior, se tendrán en cuenta los principios de subsidiaridad, complementariedad, descentralización y concurrencia en los cuales se asienta la organización del Estado Colombiano.

**Decreto 2569 (2000)**, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones, considerando que existe la necesidad de evitar la dispersión institucional para la atención de la problemática de la población desplazada.

**Decreto 250 (2005)**, Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones, con objeto de establecer la política general del Gobierno y las líneas de acción para la prevención y la atención al desplazamiento forzado Interno en Colombia, que permita la restitución de los derechos y las obligaciones de las colombianas y los colombianos afectados por el mismo.

#### 1. Principios Rectores Del Plan Nacional

1.1. Orientadores. Definen las características, condiciones y criterios que guiarán los diferentes programas y acciones que están contemplados en este documento.

**Enfoque Diferencial:** Para la formulación y desarrollo de las actividades que operan el presente Plan, se tendrán en consideración las características de la población sujeto o grupos involucrados en la atención, en términos de género, edad y etnia, así como sus patrones socioculturales. Lo anterior permitirá reconocer y promover ofertas institucionales acordes a los intereses de desarrollo de los grupos e individuos afectados.

**Enfoque Territorial:** Las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada en el nivel nacional y territorial, adecuarán y desarrollarán los programas atendiendo las particularidades y la diversidad regional y local, que permitirá brindar respuestas según la situación del territorio.

**Enfoque Humanitario:** La atención a la población desplazada se brindará de manera solidaria en atención a las necesidades de riesgo o grado de vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia.

**Enfoque Restitutivo:** Se entiende como la reposición equitativa de las pérdidas o daños materiales acaecidos por el desplazamiento, con el fin de que las personas y los hogares puedan volver a disfrutar de la situación en que se encontraban antes del mismo. Las medidas de restitución contribuyen al proceso de reconstrucción y estabilización de los hogares afectados por el desplazamiento.

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

**Artículo 2°. Ámbito de la Ley.** La presente ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía.

Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las

cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente ley.

Artículo 3°. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Parágrafo 1°. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan

derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley.

Parágrafo 2°. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

Para los efectos de la presente ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos.

Parágrafo 3°. Para los efectos de la definición contenida en el presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común.

Parágrafo 4°. Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1° de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas.

Parágrafo 5°. La definición de víctima contemplada en el presente artículo, en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la presente ley, en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero (3°) común a los Convenios de Ginebra de 1949. El ejercicio de las competencias y funciones que le

corresponden en virtud de la Constitución, la ley y los reglamentos a las Fuerzas Armadas de combatir otros actores criminales, no se afectará en absoluto por las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin ninguno tipo de discriminación.

Artículo 2°. Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su debido restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 6°. Reglas de interpretación y aplicación. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación. En todo caso se deberá aplicar la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente. (Ley 1098 de 2006)

Sentencia T-025 de 2004. La Corte Constitucional constato que a buena parte de la población desplazada se le desconoce ese mínimo de protección que debe ser siempre satisfecho, la tardanza en atender las solicitudes y el tiempo que toma el Estado en proveer la ayuda, así como la baja cobertura de los programas y la insuficiente información y orientación que reciben. Desde

estos términos el CNAIPD debe concluir las acciones encaminadas a que todos los desplazados gocen efectivamente del mínimo de protección. De otro lado la Corte establece que se debe ofrecer a las organizaciones que representan a la población desplazada oportunidades para participar de manera efectiva en la adopción de las decisiones que se tomen con el fin de superar el estado de cosas inconstitucional e informarles mensualmente de los avances alcanzados. (Sentencia T 025 de 2004).

### Marco contextual

La Zona del Catatumbo se encuentra ubicada en el extremo norte de Colombia, posee una extensión de 27.217 Km<sup>2</sup>, la cual es equivalente al 2,4% de la superficie total del país y, su población es de 288.452 habitantes. El Catatumbo se encuentra sobre la cordillera oriental, limitando al Nororiente con el Estado Zulia de la República de Venezuela; al Sur con los departamentos de Boyacá y Santander; al occidente con los departamentos de Santander y Cesar; y al noroccidente con el Cesar. A esta zona la conforman nueve municipios, los cuales son: El Carmen, Convención, Teorama, Tarra, San Calixto, Hacarí, Tibú, La Playa y Ocaña. Físicamente hablando, se encuentra entre el Lago de Maracaibo y dos ramales de la cordillera de los Andes, la Serranía del Perijá y la cordillera oriental.

Se trata de una zona “rica en recursos hídricos y en biodiversidad, en minerales raros como el cobre, plomo, caliza, fosfatos, barita, flurita, tiene yacimientos de petróleo que en la actualidad se encuentran en explotación y cuenta con grandes extensiones de tierra que representan un alto interés para la explotación agropecuaria. (*Proyecto Colombia Nunca Más*, 2008, p. 96). Es precisamente debido a la gran riqueza que posee esta parte del departamento, que grandes

**Comentado [DF9]:** Revisar. La población es menor. Esta cifra corresponde a la de Norte de Santander

multinacionales están en concesión para la explotación de bienes y servicios naturales, así como la exploración de las reservas petroleras y mineras de esta región del país.

Los pobladores que habitan la región del Catatumbo son en su mayoría colonos-campesinos de Boyacá, Santander y Antioquia, que en su momento llegaron a esta zona del país debido a la bonanza petrolera de los años 1920 y 1930; este hecho provocó la creación de los primeros caseríos aledaños a la nación Bari, o comunidad indígena que ancestralmente ha poblado estos territorios.

La región se ha caracterizado por la extracción de minerales y petróleo:

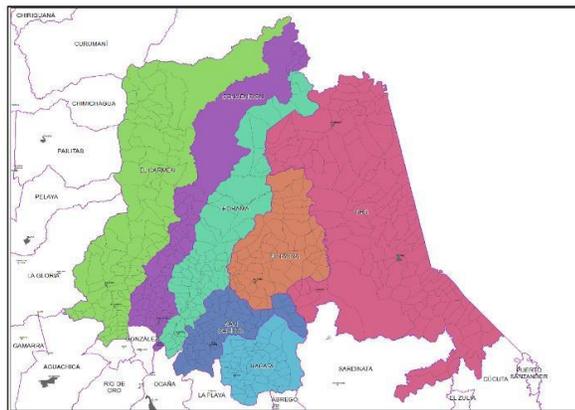
El Catatumbo tiene una tradición petrolera que se remonta a la primera década del siglo XX. Allí se establecieron las primeras concesiones de explotación del oro negro. Esa circunstancia cambió el destino de la región, que hoy es atravesada por el oleoducto Caño Limón-Coveñas, lo cual ha atraído a diversos grupos armados. Su condición de frontera con Venezuela también ha contribuido a hacer de esta un codiciado botín de los ilegales. A pesar de esto existen millonarias inversiones en agroindustria, especialmente en palma africana, así como grandes proyectos de explotación de carbón que, alternados como la economía campesina, han hecho del Catatumbo una zona de fuertes conflictos sociales. (*Las Caras Catatumbo*, 2013.)

Aunado a lo anterior, la zona del Catatumbo, al poseer variedad climática permite el cultivo de diversos productos tales como el café proveniente del municipio de San Calixto, la típica cebolla Ocañera, y la panela campesina por los municipios del Carmen y Convención; otros Municipios como Teorama y Hacarí mantuvieron la producción agrícola por muchos años gracias a los cultivos de Piña, Cacao y Aguacate. En el Catatumbo la yuca y el plátano se extienden por toda la región, y en la actualidad son los bastimentos principales en la alimentación de los campesinos.

La poca asistencia técnica y el nulo acompañamiento al campo, así como los efectos de los tratados internacionales de libre comercio y la apertura al mercado neoliberal golpearon enormemente la economía campesina; hoy en día el mayor centro de acopio que tiene el Catatumbo es la provincia de Ocaña, donde se encuentran productos agrícolas como la cebolla y el tomate, sin embargo, estos ahora son traídos de Ecuador y Perú.

Aunque los campesinos hoy día siguen sembrando sus cultivos tradicionales como cebolla, café y otros productos conservando su tradición agrícola; estos productos ya no hacen parte de la economía regional. Como consecuencia de la baja en los precios de los productos agrícolas y la falta de vías e infraestructura para sacar los alimentos, a finales de los años 80 los campesinos del Catatumbo decidieron empezar a cultivar la hoja de coca como una solución económica a sus necesidades.

### Mapa de la región del Catatumbo



**Figura 2. Fuente: Equipo técnico ASCAMCAT**

### ***Diversidad de conflictos en la zona del Catatumbo***

Los habitantes del Catatumbo han desarrollado su vida en medio de la violencia armada que se vive por el control de los recursos naturales y humanos que existen en esta región. De igual manera es importante mencionar que, en esta zona del país los índices de escolaridad, salubridad y vivienda están por encima del índice promedio nacional de pobreza multidimensional, según lo expresa el Compes 3739 de 2011. En el año 2005 alcanzó un 58,2% (superior a media del país de 49%) mientras que todos los municipios de la región del Catatumbo se encuentran por encima del 73% a excepción de Ocaña con el menor nivel de pobreza (52%).<sup>7</sup> **En conclusión, sus índices de pobreza son superiores a la media nacional (49%).** (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2013, p 18-19).

Los habitantes de la región del Catatumbo nunca han gozado del estatus que se supone debe brindar la ciudadanía plena, pues derechos fundamentales tales como salud, educación y la vivienda han sido sistemáticamente violados; anudado a lo anterior, a la inexistente presencia del Estado de derecho en esta región, se suma la violencia sociopolítica y la violencia paramilitar que se ha desarrollado desde inicio de los años 70.

En los años 70 surge la primera guerrilla conocida como: Ejército de Liberación Nacional (ELN); y posteriormente se establece en la región la guerrilla del Ejército Popular de Liberación (EPL) y en los años 80 llegan las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –*Ejército del Pueblo* (FARC-EP), todas estos grupos al margen de la ley bajo la ideología Marxista- Leninista y de Liberación Nacional. Estas tres guerrillas se han enfrentado al Estado en Norte de Santander por medio de la continua voladura de Oleoductos y la ofensiva contra las fuerzas armadas de Colombia.

Por lo general, los combatientes de estas insurgencias son hombres y mujeres de los mismos pueblos del Catatumbo; muchos ingresaron a estas organizaciones debido a la violencia paramilitar y la pobreza que siempre ha azotado la **región** del Catatumbo. Incluso en algunas ocasiones las insurgencias en municipios como Convención, Tibú, Teorama y San Calixto, han ayudado a construir obras sociales tales como viviendas, escuelas y carreteras. Sin embargo, la insurgencia también ha provocado hechos de violencia que las comunidades rechazan, en múltiples ocasiones la población campesina ~~he~~ indígena ha hecho llamados para que estas organizaciones insurgentes respeten el territorio, la vida y la autonomía de las comunidades.

A inicios de los años 2000 se intentó generar un brote de violencia entre las FARC-EP y el ELN, sin embargo, y para fortuna de sus pobladores finalmente estas organizaciones lograron ponerse de acuerdo y evitar la confrontación que sin lugar a dudas hubiera dejado cientos de muertos.

Estas dos insurgencias combatieron conjuntamente contra los paramilitares, quienes ejecutaban masacres y violaciones constantemente; algunos pobladores agradecen las acciones que hicieron los guerrilleros, ya que se evitó la muerte de algunos campesinos que eran señalados de pertenecer a la guerrilla o de ser comunistas. El paramilitarismo utilizó la excusa de lucha contra la insurgencia para apoderarse del negocio del narcotráfico y la creación de rutas para la salida de la droga; se estima que fueron más de 11.200 los muertos a manos del paramilitarismo en el Catatumbo entre los años 1999 y 2005, fenómeno que permitió en el Catatumbo el fortalecimiento de las insurgencias que actuaban como autodefensa campesina (Molano, 2012).

Comentado [DF10]: Referencias

El Ejército de Liberación Nacional estuvo en procesos de diálogo con el gobierno de Colombia negociando los puntos que acordaron para terminar el conflicto armado, sin embargo, hasta el momento no se ha concretado nada al respecto. En el caso del Ejército Popular de Liberación éste ha enviado mensajes al gobierno de querer negociar con el Estado, sin embargo, las respuestas no han sido positivas.

A finales de los años 90, se da el auge de paramilitarismo, el cual ya venía consolidándose en el país desde inicios de los años 80, y el cual se despliega en la región del Catatumbo con la entrada del bloque Catatumbo y el bloque fronteras por el municipio de Tibú, más exactamente el 19 de agosto del año 1999 cuando el paramilitarismo se posiciono en el Catatumbo.

Los paramilitares iniciaron retenes en la región para controlar la entrada y salida de los pobladores, muchos de estos retenes se hacían muy cerca de los puestos de control del ejército y la policía; los paramilitares tenían la posibilidad de movilizarse a lo ancho de esta zona sin ningún tipo de resistencia por parte de la fuerza pública. La violencia paramilitar estaba direccionada a tomar el control del negocio de la droga y lograr el posicionamiento estratégico del Catatumbo, y desde allí movilizarse hacia Arauca, Cesar y el Magdalena Medio. En esta misma fecha (1999), el paramilitarismo, bajo las órdenes de Carlos Castaño y Salvatore Mancuso, incursionó en la región con el auspicio de la Fuerza Pública, arrojando cifras de víctimas que superan los diez mil muertos, 600 desaparecidos y 110 mil desplazados.

Se estima que, aproximadamente 200 paramilitares ingresaron al Catatumbo provenientes del departamento de Córdoba y Urabá, pasando por los retenes del Batallón Santander de Ocaña, del Distrito de Policía de Sardinata, por los retenes de control del Grupo Maza en la "Ye", por los retenes de control del Batallón Héroes sin ningún tipo de resistencia por parte de la Fuerza

Comentado [DF11]: Referencias

Pública. (Agencia Prensa Rural, 2009, p.1). La violencia paramilitar en la región del Catatumbo dañó y dispersó el tejido comunitario, las organizaciones sociales desaparecieron por temor a ser señalados, y la convivencia normal se vio afectada por los desplazamientos masivos. El paramilitarismo se encargó de desocupar los territorios para luego apoderarse de ellos por medio de terceros. (Molano, 2012, p.1).

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGÍA**

##### **3.1. Tipo de investigación**

En esta investigación se interesa indagar sobre la comprensión de una realidad social desde el discurso emitido y compartido con profesionales del derecho. De este modo, el abordaje más pertinente es desde una metodología cualitativa (Tójar, 2006) y un enfoque de estudio propositivo (Stake, 2007). Giroux y Tremblay (2004) defienden que el enfoque cualitativo de investigación se ocupa del estudio de la realidad con la intención de percibir, interpretar y comprender una realidad social en su contexto. De este modo, ayuda a estudiar profundamente estos fenómenos y realidades. Por su parte Lenise, Quelopana, Compean & Reséndiz (2008) aseguran: *Que el enfoque cualitativo se caracteriza por la visión holística del fenómeno de interés, se mira el asunto como un todo y las distintas relaciones que se establecen, es decir, es visto en su contexto de forma naturalísima como este ocurre en la realidad*". (p.88) Un diseño cualitativo posibilita investigar sobre las concepciones y sobre cómo se construye un discurso u opinión (Silverman, 2006; Galeano, 2009). Se concentra de manera especial en el análisis de los procesos sociales, sobre la vida cotidiana y la construcción de la realidad social. La investigación

descansa sobre una filosofía que le da el tono a su metodología y la teoría cuyos tres peldaños son: describir, comprender, explicar.

La investigación cualitativa se caracteriza por su método de análisis que trabaja a profundidad los casos y las muestras (Deslauriers, 2004). Para el caso de la presente investigación, se profundizará y clarificará sobre la manera como se debe llevar el acompañamiento de las víctimas desplazadas por el conflicto.

### **3.2. Método**

El método es el propositivo, el cual analiza temas actuales, y los fenómenos contemporáneos, que representan algún tipo de problemática de la vida real, en la cual el investigador no tiene control. Al utilizar este método, el investigador intenta responder el cómo y el por qué, utilizando múltiples fuentes y datos sobre un espacio de crítica jurídica propositiva que motiva la reflexión de la población.

Según Sampieri,(2006) la investigación propositiva se caracteriza por generar conocimiento, a partir de la labor de cada uno de los integrantes de los grupos de investigación este propende además por el desarrollo, el fortalecimiento y el mantenimiento de estos colectivos, con el fin de lograr altos niveles de productividad y alcanzar reconocimiento científico interno y externo así como las líneas de investigación de los grupos concuerdan con los ejes temáticos y los proyectos que se desarrollan parten de ideas innovadoras enfocadas en forma inter y transdisciplinarias y de la necesidad de solucionar problemas pertinentes a nivel local y global, donde se da un breve espacio de crítica jurídica propositiva que motiva la reflexión del alumno, además también capta el interés de la particularidad del fenómeno en este caso el del Desplazamiento forzado en la Región del Catatumbo, que si bien es un hecho observable en cualquier otra región colombiana, pero sus características son diferentes, dado lo anterior en esta investigación se

aplicará el método propositivo por cuanto su aporte se fundamenta en una necesidad o vacío dentro de la institución, una vez que se tome la información descrita, e identificado el problema, se profundizara y se dará solución dentro de un contexto específico.

Comentado [DF12]: SE CORTO EL PARRAFO?

Este método desempeña un papel importante en el área de la investigación dado que permite obtener un conocimiento más amplio de fenómenos actuales para generar nuevas teorías, así como para descartar las teorías inadecuadas. También el uso de este método de investigación sirve, especialmente, para diagnosticar y ofrecer soluciones en el ámbito educativo.

Técnicas de recolección de datos

**Relatos o narraciones.** La Narrativa, entendida como sistema cognitivo, se constituye en su principal medio de organización para la construcción de significados. Según Bruner (1997) la narrativa expresa el modo de pensar y sentir en que se da la construcción de significados. Es una forma de pensamiento y vehículo para la cohesión de significados. Los relatos de experiencia son una fuente clave para la comprensión de una experiencia profesional y van cargados del sentido que sus actores confieren a esa práctica (Clonidina & Connelly, 2000).

Por lo tanto, se hizo uso de la técnica del grupo focal, esta constituye una técnica cualitativa de recolección de información basada en entrevistas colectivas y en profundidad, realizadas a grupos homogéneos. Para el desarrollo de esta técnica se instrumentan guías previamente diseñadas y en algunos casos, se utilizan distintos recursos para facilitar el surgimiento de la información (mecanismos de control, dramatizaciones, relatos motivadores, proyección de imágenes).

**Entrevista.** La entrevista semi-estructurada es una técnica utilizada en la investigación cualitativa. La entrevista es una conversación dirigida que permite una exploración a profundidad de un tópico o experiencia en particular. Su naturaleza es la interpretación de la

experiencia de los participantes (Charmaz, 2000; Valles, 1997). En la investigación la entrevista posibilitará profundizar en la información de los relatos elaborados por las víctimas y líderes del desplazamiento forzado en el Catatumbo.

### ***Población Participante***

#### **Sujetos Claves**

Cuatro miembros de [Víctimas, y líderes del desplazamiento forzado en la Región del Catatumbo. (1 de cada Municipio que conforman la Región del Catatumbo)]

Funcionarios o representantes pertenecientes a cada uno de [los Programas u organismos del Gobierno del actual proceso de paz. (Cada uno de los funcionarios de las Unidades o programas de las Víctimas del Gobierno Nacional y Departamental presentes en la región del Catatumbo)].

Unidades de análisis y categorías

Objetivo general	Unidades de análisis	Categorías	Técnica
Proponer un taller de acompañamiento desde la ley de educación 1448 de 94 en derechos a víctimas de desplazamiento forzado con el fin de apoyar espacios de paz en la calidad de vida de líderes en el	VICTIMAS	Reconstrucción	Revisión
	DEL	de tejido social	bibliografía
	DESPLAZAMIENTO FORZADO.	Restablecimiento de identidad.	ca entrevista
	INCLUSIÓN SOCIAL.	Estabilidad económica y social	
	PARTICULARIDADES DE LA REGIÓN DEL	Perspectiva de Género	Taller
		Discriminación	pedagógico

**Comentado [DF13]:** Mas abajo se afirma que fueron 4 personas entrevistadas. No coincide si al final se entrevistaron dos de cada municipio.

**Comentado [DF14]:** Funcionarios de la Mision de Paz, funcionarios del Gobierno Nacional? No es claro quienes son. Es decir no hay que incluir los nombres pero si por ejemplo:

Funcionarios del Gobierno Nacional presentes en los municipios del Catatumbo

Revisar esta información con los funcionarios que fueron entrevistados (abajo solo aparece un funcionario y los otros dos no lo son)

Objetivo general	Unidades de análisis	Categorías	Técnica
Catatumbo.	CATATUMBO.  DERECHOS Y DEBERES Y OPORTUNIDADES.  CONSTRUCCIÓN SOCIAL.  PERSPECTIVA DE PAZ.  FORMACIÓN DESDE LA ACADEMIA	Derechos. Política pública  Procesos retorno Relaciones sociales Desarraigo Dispersión familiar Cultura de Paz.  Ciudadanía. Tejido Social.	Relatos de Vida.

Autoría propia (2020).

**Datos casos de víctimas del desplazamiento.**

<b>Primer caso</b>	<b>Víctimas del desplazamiento forzado en el Catatumbo.</b>
<b>La Entrada del paramilitarismo*</b>	En 1999 llegaron 11.000 personas a Cúcuta. De ellos la mayor parte llegó en abril y septiembre de ese año, fechas coincidentes con la arremetida paramilitar en la región (...) Si miramos bien dos años sobresalen: 1999 el año de la llegada de los paramilitares, y el 2002, año de su expansión por el resto del Catatumbo. En total llegaron 53.292 personas desplazadas a la ciudad de Cúcuta (...)
<b>Segundo Caso La violencia en el Catatumbo.</b>	la expansión de las autodefensas en el departamento se expresó a partir de 1999, en la acción sistemática sobre el sistema de comunicación terrestre del departamento (...) fuera de las razones militares también tenían como meta golpear a las organizaciones sociales de la zona. Organizaciones que podrían estorbar los planes económicos, organizaciones que podrían movilizar gente para oponerse a los objetivos

\* El paramilitarismo, no es un hecho marginal de origen extraño y diabólico; es un fenómeno estructural que surge y se desarrolla en la dinámica de los conflictos de clase. Los grupos paramilitares no representan, en condiciones normales, mayor problema para los sectores dominantes. De sus operaciones de exterminio, se benefician los terratenientes, la burguesía, los partidos tradicionales, la iglesia y las fuerzas militares, y se ven seriamente afectadas las organizaciones sindicales, campesinas, populares y los movimientos políticos de izquierda.

	<p>del Estado</p> <p>El número alto de víctimas civiles y entre ellos dirigentes sociales da fe de que la barbarie paramilitar buscó destruir el tejido social y dejar el Catatumbo sin voz, allanando el camino para la explotación de los recursos naturales”<sup>1</sup></p>
<p><b>Tercer caso</b></p> <p><b>La invasión del paramilitarismo en el Catatumbo.</b></p>	<p>“Se ha conocido que el día 28 de mayo de 1999, llegaron procedentes al parecer del Sur de Bolívar, vía Ocaña, Sardinata, la Y, la Cuatro, aproximadamente entre quinientos y seiscientos hombres, al parecer integrantes del grupo al margen de la ley “Autodefensas Unidas de Colombia”, transportados en cinco camiones DIESEL o CODLAG y carros pequeños, los cuales pernctaron supuestamente, en una finca cercana en el sitio denominado la Petrolea (...) usualmente, los días sábados y domingos en el sitio denominado La Cuatro, se realiza un retén desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., por parte del Ejercito Nacional, observando los denunciantes, que el día sábado 29 de mayo dicho retén fue levantado a las 8:45 a.m. y nuevamente instalado a las 9:30 a.m., así</p>

<sup>1</sup> Vicepresidencia de la Republica de Colombia.

	<p>como que en el sitio denominado la refinera, permanentemente hay un retén de la Policía Nacional, por donde supuestamente tuvieron que haber pasado los vehículos en donde se transportaban los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia*</p>
<p><b>Cuarto caso</b> <b>Testimonio de un campesino</b></p>	<p>“Uno no puede traer una compra de más de 80 a 100 mil pesos porque si traía mucho lo quitan porque la orden es no más dejar pasar 80 a 100 mil pesos, si trae una caja de jabón no se puede pasar (24 jabones en una caja) sólo se puede pasar 8a 10 jabones. Del arroz no se puede pasar una arroba y media, tiene que ser una arroba o menos. Y de la manteca o los cigarrillos si vienen tres decenas, quitan una (...) si uno pasa dos o tres frascos de medicina, tiene un problema con ellos, dicen que es para la guerrilla. Las inyecciones, los jarabes, las pastillas de antibióticos. De una caja de ampollas pasan una, el medicamento para los niños también solo deja pasar uno. Pasando de 150 mil pesos colombianos el ejército lleva a la persona a la base, como si fuese un criminal”.</p>
<p><b>Quinto caso</b></p>	<p>“Un señor llamado Jesús Guerrero tenía la mejor</p>

\* Informe de la Comisión Defensoría que visitó el corregimiento de La Gabarra, agosto de 1999

<p><b>Confiscación de fincas con producción de coca y matando a sus dueños</b></p>	<p>finca en la vereda La India, llegaron unos 25 “paras” en noviembre del 2000 ultrajaron a los obreros y los corrieron. Lo mataron por tomar posesión de la finca, era una finca muy productiva de ganado, plátano, cacao, arroz, cerdos, tenía muchos cultivos y allí lo mataron (...) la finca tenía 300 hectáreas, era una finca especial, muy productiva. Era la única que tenía todo adentro de la misma finca. Allí trabajaban obreros diarios. También tenía cultivos ilícitos, producía 20 kilos de coca por raspa cada tres meses. Era muy útil para ellos. (Testimonio de campesino)</p>
--	---

*Fuente: Elaboración propia (2020).*

#### **CAPITULO IV.**

#### **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

##### **4.1. El acceso o entrada**

xxxxxxx La presente investigación se llevó a cabo en el departamento de Norte de Santander, en la zona del Catatumbo, y especialmente con las víctimas y funcionarios conocedores del conflicto armado en esta región que históricamente ha sido el escenario de una acción de guerra liderada por los grupos armados que viven en constante confrontación generando el desplazamiento forzado de varios habitantes que deben migrar para salvaguardar sus vidas.

El Catatumbo es el lugar del país donde ocurre desplazamiento y donde es más difícil lograr el retorno. Las víctimas del conflicto armado en la actualidad se albergan y/o se refugian en los municipios de Cúcuta, el Zulia y Villa del Rosario. En consecuencia, con lo anterior, se encuentra un gran número de víctimas en estos municipios que han sido afectadas directamente por el conflicto armado y por otras situaciones enmarcadas en la guerra interna que se vive en el Catatumbo representadas en la mayoría de los casos por grupos de familia y líderes sociales.

La información recaudada a través de las entrevistas se analizó a través del *Atlas.ti*, el principal soporte informático para desarrollar TF. A través del software *Atlas.ti*, el cual permitió organizar la información ingresando los datos arrojando los resultados de la entrevista semiestructurada y aplicada a los sujetos claves; es decir a través de las respuestas que nos aportó la población participante. Este software permite expresar el sentido circular del análisis cualitativo, por cuanto otorga la posibilidad de incorporar secuencialmente los datos, sin la necesidad de recoger todo el material en un mismo tiempo. Por esta razón, permite llevar a cabo el muestreo teórico necesario para realizar el análisis constructor de teoría”.

<b>Grupo Focal</b>	<b>Teórico</b>
--------------------	----------------

<p>Un grupo de personas que han sido seleccionadas y convocadas por un investigador con el propósito de discutir y comentar, desde su punto de vista, el tópico o tema propuesto por el investigador (Powell et al, 1996).</p>	<p>Es considerado como un tipo de entrevista grupal, ya que requiere entrevistar a un número de personas a la misma vez, sin embargo, el grupo focal se centra en el análisis de la interacción de los participantes dentro del grupo y sus reacciones al tema propuesto por el investigador. (Morgan, 1997)</p>
<p>¿Porque y para que aplicar la técnica de grupo focal?</p>	
<p>Se aplicó la técnica de grupo focal por su relevancia que nos permitirá obtener información de naturaleza cualitativa determinada por una guía de entrevista para interactuar, indagar con los informantes o sujetos claves sobre el conocimiento de la Ley de educación 115 / 94 que implica la formación en derechos humanos de las víctimas del conflicto armado.</p>	

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

Observación directa	Teórico
<p>La observación directa es aquella en la que el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación.</p>	<p>Tamayo, (2007, p. 193).</p>

La observación directa es el proceso mediante el cual se perciben deliberadamente ciertos rasgos existentes en la realidad por medio de un esquema conceptual previo y con base en ciertos propósitos definidos generalmente por una conjetura que se quiere investigar.	Méndez (2009, p.251)

*Fuente: Elaboración propia (2020).*

#### **4.2. Población Participante**

##### **Sujetos Claves**

Funcionarios Públicos.

##### **Cuadro de referencia**

Los sujetos claves que se seleccionaron son los funcionarios que por sus conocimientos sobre el tema realizaron importantes aportes a la investigación.

Funcionario	Estudios	Cargo
Luis Fernando Niño López	Doctor Historia y Artes	Doctor Historia y Artes Exsecretario de Víctimas, Paz y Posconflicto de Norte de Santander Presidente de la Academia de Historia de Norte de Santander
Aldemar José Niño Niño	Psicólogo	Psicólogo : Asesor de promoción y divulgación de DDHH
Mauricio Fernando Aguas Sánchez Abogado	Abogado	Consultor para víctimas del conflicto en Norte de Santander

*Fuente:* Elaboración propia (2020).

### Sujetos claves

*Víctimas desplazadas del conflicto una muestra de cuatro municipios del Catatumbo*

Nombres	Rol
---------	-----

<b>Victima 1.</b>	Líder comunal Comerciante independiente
<b>Victima 2.</b>	Ama de casa
<b>Victima 3.</b>	Madre Comunitaria
<b>Victima 4 .</b>	Docente

**Fuente: Elaboración Propia (2020).**

El análisis de la información se hace en las diversas fuentes que brindan un soporte de tipo metodológico pero definitivo en la configuración de la investigación: la interrelación categorial y subcategorial que surge de la codificación de la información aportada por las xxxxxvictimas de desplazamiento forzado al interior de cada categoría y subcategoría analizada, la interpretación del investigador, el marco referencia y la codificación selectiva derivada del enfoque cualitativo en razón a lo señalado por Strauss y Corbin (2002), se hace referencia a un “proceso no matemático de interpretación, realizado con el propósito de descubrir, conceptos y re relaciones en los datos brutos y luego organizarlos en un esquema interpretativo teórico” (p.13).

De allí que, los componentes de la investigación cualitativa sean los datos, los procedimientos para interpretar y organizar los datos y los informes escritos y verbales. “Al

**Comentado [DF15]:** Se hizo entrevistas a profesores?

hecho de conceptualizar, reducir, elaborar y relacionar los datos se lo suele denominar codificar” (ibíd.; p.13).

En esta investigación, las categorías de análisis fueron emergiendo a medida que se avanzaba en la revisión teórica recolectada y de los datos suministrados, en este caso, las entrevistas de los docentes. La construcción de las categorías pasa necesariamente por la codificación de la información, tal codificación es según Strauss y Corbin (2002) un “proceso analítico mediante el cual se identifican los conceptos y se descubren los datos, sus propiedades y dimensiones” (p.110). Para facilitar la organización de los datos, se presenta a continuación la relación de las afirmaciones dadas por los funcionarios y las víctimas del conflicto en la zona del Catatumbo.

Cuadro 1. Categorías y preguntas orientadoras de la entrevista en profundidad a los Funcionarios y Víctimas.

Categorías generales	Preguntas
	¿Cuál es su conocimiento de derechos humanos en

Derechos Humanos	cuanto a las víctimas de la zona del Catatumbo?
	¿Cree usted que es importante educar en derechos humanos a las víctimas del conflicto?
-  Educación  Ley de educación 115/94  Derechos.       Instituciones Jurídicas	<p>¿Conoce las políticas educativas de la última década definida e implementada por el estado colombiano para garantizar el acceso este derecho a las víctimas?</p> <p>¿A oído hablar de la ley del 115 de educación, en cuanto a la inclusión en la educación para las víctimas?</p> <p>¿Puede describir la importancia de realizar investigaciones sobre acompañamientos formativo a través de la ley 115 de educación a víctimas de desplazamiento forzado en la zona del Catatumbo?</p> <p>¿Tiene conocimiento de los principios para garantizar la realización del derecho a la educación en Colombia, en la constitución</p> <p>¿La jurisprudencia de la Corte Constitucional respecto a la realización del derecho a la educación en</p>

Victimas	<p>cuanto al desplazamiento forzado?</p> <p>¿Conoce los avances o lo que ha hecho la Defensoría del Pueblo sobre derechos humanos para esta población?</p> <p>¿A oído hablar de los programas nacionales o planes de desarrollo para la realización de la educación a la población desplazada?</p> <p>¿Que nos puede decir de los centros de estudio en la sociedad en el departamento en cuanto a víctimas del desplazamiento forzado?</p> <p>¿En qué sitio atienden a las víctimas del desplazamiento forzado en la comuna 4 de Cúcuta?</p> <p>¿Usted ha desarrollado investigaciones sobre el derecho a la educación, enfatizando la responsabilidad del estado o de alguna una investigación de grupos vulnerables?</p> <p>¿Cómo evalúa el goce efectivo, el derecho a la educación en la población desplazada del conflicto de la zona del Catatumbo?</p> <p>¿Por qué es importante desde su punto de vista y</p>
----------	--

	profesional dar a conocer los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado?
--	--

**Fuente: Elaboración propia (2020).**

**Cuadro 2.** Categorías y subcategorías sustentadas por la población participante y sujetos claves en la investigación sobre el “acompañamiento formativo a través de la ley 115 de educación a víctimas de desplazamiento forzado en la zona del Catatumbo: una perspectiva de paz.

Categorías generales	Sub-categorías
	Derechos y deberes y oportunidades.

Derechos Humanos	construcción social.
Educación	Perspectiva de paz. Necesidades de formación desde
Ley de educación 115/94	la academia. Participación y ciudadanía. Formación
Derechos	pedagógica de los docentes.
Instituciones Jurídicas	Fundamentos jurídicos, organismos públicos.
Victimas	Tejido social, perdón, cultura de paz, desplazamiento, conflicto armado.

**Fuente:** *Elaboración propia (2020).*

#### **4.3. Validez y Confiabilidad**

Para ello, la triangulación que se desarrolló incluye la teoría, resultados del método descriptivo y hermenéutico de los informantes y fuentes de recolección de datos, que de acuerdo a Campos (2009) “permite determinar: convergencia, inconsistencia y contradicción en los resultados” (p.13).

La triangulación será un proceso permanente en el que la información y su respectivo análisis para elaborar un constructo teórico, lo cual corresponde al objetivo esencial del presente proyecto. La codificación será selectiva, porque permitirá integrar las categorías alrededor de una sola, validar las relaciones y completarlas. Al respecto Strauss y Corbin (2002), afirman, “No obstante, sólo cuando las categorías principales se integran finalmente para formar un esquema teórico mayor, los hallazgos de la investigación adquieren la forma de teoría. La codificación selectiva es el proceso de integrar y refinar las categorías” (p.157).

Se puede inferir, que, en el presente trabajo heurístico, el investigador va a reducir datos aportados por los funcionarios y las víctimas, conceptos derivados de la interpretación y aplicación de la ley 115 de /94 donde se evidenciará la formación pedagógica sobre el conocimiento de los derechos humanos en un conjunto de afirmaciones, que servirán para explicar una teoría, ya generalizada, producto de la opinión de los sujetos entrevistados. Según Uribe, Zapata y Gómez (2002) “Cuanto más válidas, confiables y representativas sean estas informaciones, mayor será la posibilidad de reorganizar los fines y los medios de un programa o proyecto, de tal manera que éste arroje resultados óptimos. Obtener y valorar estas informaciones es lo que denominamos evaluación” (p.29).

Pregunta	Respuestas de los funcionarios
1. ¿Cuál es su conocimiento de derechos humanos en cuanto a las víctimas de	Funcionario 1. Norte de Santander tiene aproximadamente trecientas cincuenta mil víctimas (350.000) del conflicto armado, un conflicto que lleva más de cuatro décadas, y Norte de Santander es una de las zonas más

la zona del Catatumbo?	<p>afectadas especialmente el Catatumbo donde hacen presencia tres grupos armados de carácter subversivo y otros grupos de carácter beligerantes o residuales que se dedican al tema del narcotráfico. Esto sumado a una frontera porosa con dificultades y por supuesto la falta de ausencia del estado, ha llevado a que el mayor número de víctimas en todas las décadas se hayan dado en esta zona del país. Los hechos victimizantes que más se recalcan son: desplazamiento forzado, homicidio, tortura, desaparición forzada, violencia sexual y minas antipersonas. Lamentablemente el tema de derechos humanos en este tipo de regiones no es el más óptima por su misma vulnerabilidad en el conflicto armado</p> <p>Funcionario 2: Por cuenta de las diferentes labores que he desempeñado con personas víctimas del conflicto armado que habitan los once municipios que componen la subregión del Catatumbo, poseo conocimiento en cuanto a los principales hechos victimizantes que han sufrido estas personas. También he acompañado varias misiones humanitarias que han tenido lugar en el marco de los mal denominados</p>
------------------------	--

<p>¿Cree usted que es importante educar en derechos humanos a las víctimas del conflicto?</p>	<p>“paros armados” que suelen decretarse en la región por los GAO residuales y demás grupos al margen de la ley, lo que me ha brindado un amplio conocimiento en cuanto a la vulneración y amenaza de los derechos humanos que vive esta población.</p> <p>Funcionario 3: Existen varias clases de víctimas del conflicto armado, por mencionar algunas, están las víctimas eternas, que son los indígenas Barí y que resisten desde sus principios étnicos en el territorio y junto a ellos las que han aun habitan el territorio, las que tuvieron que salir desplazadas a otros territorios, las que han llegado de otros territorios y las que nunca fueron reconocidas como tal.</p> <p>Todas afrontan el ciclo de la revictimización, por un lado, las instituciones al no garantizar sus derechos a ser reparadas y por otro lado los grupos armados ilegales y legales que aún continúan de alguna forma re victimizándolas.</p> <p>Todas acostumbradas a vivir con su circunstancia, resisten desde las bondades del territorio, un gran número desde las dinámicas que da el conflicto armado, con la esperanza a que algún día sean</p>
---	--

<p>¿Conoce las políticas educativas de la última década definida e implementada por el estado colombiano para garantizar el acceso este derecho a las víctimas?</p>	<p>reparadas no solamente de manera administrativa, sino también a través de la verdad de lo que les sucedió y con la posibilidad de que en su territorio existan garantías de no repetición.</p> <p>Funcionario 1. Si por supuesto, las víctimas tienen un acceso directo en el tema educación, no solo en la educación básica, primaria y secundaria sino también en el conocimiento de la ley que está a cargo de las entidades propias como la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Víctimas de reparación y otras organizaciones nacionales e internacionales y ONG que hacen un acompañamiento y capacitación muy fuerte al tema de víctimas.</p> <p>Funcionario 2: Si, en el entendido que la Ley 1448 de 2011 presupuesta una serie de medidas tendientes a la reparación integral de las víctimas, el acceso a la educación y el uso de este instrumento como mecanismo para lograr la superación del estado de vulnerabilidad y para lograr la movilidad social es una de ellas, por eso es el estado ha creado una política</p>
---	---

<p>¿A oído hablar de la ley del 1448 de 2011 de víctimas de conflicto armado?</p>	<p>pública para facilitar el acceso a la educación de las víctimas a través de becas, financiación exenta de intereses, acceso prioritario a estudios de educación superior y gratuidad en la educación básica y media.</p> <p>Funcionario 3: Si, sin embargo, son decisiones más administrativas que pedagógicas, y caen en el error de ser centralistas y no obedecen al contexto particular de los territorios abandonados históricamente por el Estado y golpeados a su vez por el conflicto armado, es decir no existe un modelo de educación inclusiva que se ejecute desde la perspectiva de protección, según lo indicado por los principios rectores de la educación en emergencia.</p> <p>Funcionario 1: La Ley 1448 de 2011 dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.</p> <p>en este caso para la población víctima. Sin hacer marginación o estigmatización lo que la ley otorga son unos beneficios y unas garantías que le permiten a las personas víctimas del conflicto llegar a la reparación</p>
---	--

	<p>de sus derechos.</p> <p>Funcionario 2: No, no he escuchado hablar de la ley en lo concerniente a las víctimas, solo la he conocido como regulatoria de los aspectos generales de la educación en Colombia.</p> <p>Funcionario3: Si he leído y escuchado sobre la ley, sobre todo que es una ley no garantiza las normas mínimas para la educación en emergencia, no reconoce la diversidad como un principio y busca educar a todos por igual, desconociendo las diferencias de los territorios, por otro lado no brinda garantías para los docentes rurales y fragmenta los procesos de arraigo con los que vienen los docentes que son del territorio, muchos de ellos víctimas del conflicto armado, los cuales desde niños fueron salvados por el derecho a la educación y hoy resisten desde su territorio para continuar salvando vidas y al ser evaluados por procesos sin contexto, serán reemplazados por docentes que no son del territorio, por poner un ejemplo.</p> <p>Funcionario 1: Los principios que se tienen por ejemplo son de igualdad, de participación, libre democratización y por su puesto la voluntariedad de</p>
--	---

<p>¿Tiene conocimiento de los principios para garantizar la realización del derecho a la educación en Colombia, en la constitución?</p>	<p>que la educación que reciban se acorde a lo que ellos necesitan. No es posible, por ejemplo, personas que son meramente rurales actuar bajo principios jurídicos en el sentido de enseñar otras áreas de conocimiento que no se puedan aplicar en estas zonas.</p> <p>Creo yo entonces, que estos principios de igualdad, de democracia, de sostenibilidad, son principios constitucionales que le otorgan a todos los colombianos con énfasis en las víctimas del conflicto armado.</p> <p>Funcionario 2: No tengo un conocimiento profundo en el tema, pero entiendo que esos principios en la constitución política están consignados en los artículos 67 al 72, donde se establecen los derechos a la libertad de fundar centros educativos, se garantiza la autonomía estudiantil y universitaria, se promueve el acceso y protección de la cultura entre otros.</p> <p>Funcionario 3: Sí, por mi experiencia en formación a docentes y procesos de incidencia, se insiste en los principios relacionados a la construcción de Paz, formación de ciudadanía, inclusión y diversidad y</p>
---	---

<p>¿Conoce la jurisprudencia de la Corte Constitucional respecto a la realización del derecho a la educación en cuanto al desplazamiento forzado?</p>	<p>cumplimiento de procesos democráticos.</p> <p>Funcionario 1. Es muy importante, primero para que reconozcan las diferentes rutas de atención a las que tienen derecho por ser víctimas del conflicto, Colombia es el único país que dentro de justicia transicional otorgo por medio de la ley 1448 de 2011, un marco jurídico de atención, orientación hacia las víctimas del conflicto que se repone en las cinco puntos del principio de justicia de Chicago que es: reparación, no repetición, medidas de satisfacción, garantías a las víctimas y obviamente a la reparación moral y simbólica. Los derechos humanos también les sirven a las víctimas para que sean respetados a ellos como miembros de un Estado y también que se les respete a los otros. En el marco del conflicto, los victimarios también tienen que entender que las víctimas son sujetos de derecho, muchas veces en la misma confrontación y en la violación del derecho internacional humanitario se le arrebató el derecho a las que son parte</p>
---	---

	<p>Si por supuesto, las víctimas tienen un acceso directo en el tema educación, no solo en la educación básica, primaria y secundaria sino también en el conocimiento de la Ley que está a cargo de las entidades propias como la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Víctimas de reparación y otras organizaciones nacionales e internacionales y ONG que hacen un acompañamiento y capacitación muy fuerte al tema de víctimas.</p> <p>Funcionario 2: No tengo conocimiento de jurisprudencia en este tema.</p> <p>Funcionario 3: Si, para la realización de espacios de formación docente, se abarca el reconocimiento del marco jurídico iniciando desde el nivel internacional hasta el nacional y de esta forma promover proceso de incidencia en políticas públicas desde los docentes.</p> <p>Los principios que se tienen por ejemplo son de igualdad, de participación, libre democratización y por supuesto la voluntariedad de que la educación que reciban se acorde a lo que ellos necesitan. No es posible, por</p>
--	--

<p>¿A oído hablar de los programas nacionales o planes de desarrollo para la realización de la educación a la población desplazada?</p>	<p>ejemplo, personas que son meramente rurales actuar bajo principios jurídicos en el sentido de enseñar otras áreas de conocimiento que no se puedan aplicar en estas zonas.</p> <p>Creo y entonces, que estos principios de igualdad, de democracia, de sostenibilidad, son principios constitucionales que le otorgan a todos los colombianos con énfasis en las víctimas del conflicto armado.</p> <p>Hay una sentencia la T 25 del 2005, que obliga con 8 actos de seguimiento a poder otorgarle todos los derechos que las víctimas tienen, en el caso del desplazamiento forzado por la ley 387 de 1997 y la ley 1448 de 2011, estas sentencias obligan a todas las instituciones del Estado a enmarcar los derechos jurídicos de estas víctimas por encima de todos los demás derechos, es decir a priorizar y garantizar su cumplimiento.</p> <p>Son unos planes especiales que pueden llegar a las zonas más alejadas de las urbes. Son planes que tienen que tener en cuenta si son población indígena, población Rom, población LGTBI, que sean incluyentes y que por supuesto tengan disponibilidad y acceso a todas las personas que están en todo el territorio.</p> <p>Funcionario 2: Si, todas los entes territoriales y las</p>
---	---

	<p>entidades de educación superior tienen obligaciones dentro del proceso de reparación integral de las víctimas, siendo la educación una de las medidas de reparación más importantes, por lo cual dentro de los planes de desarrollo se consignan las acciones y programas tendientes a garantizar este derecho a la población víctima, programas que luego son desarrollados por las entidades educativas de los diferentes órdenes territoriales.</p> <p>Un ejemplo son los programas técnicos que brinda en Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, donde se ofertan periódicamente programas cuyos participantes son exclusivamente víctimas del conflicto y así mismo se desarrollan en los diferentes territorios atendiendo la demanda laboral de las zonas.</p> <p>Funcionario 3: Sí, he leído y trabajado estos aspectos con los docentes, en especial los que están en zonas rurales buscando hacer incidencia la política pública nacional</p> <p>Funcionario 1: En lugares como Tibú, La Gabarra y la comuna 4 de Cúcuta, son centros de justicia y conciliación y por supuesto de capacitación y promoción de los derechos. Son lugares donde pueden desplazarse</p>
--	--

<p>¿Que nos puede decir de los centros de estudio en la sociedad en el departamento en cuanto a víctimas del</p>	<p>las personas víctimas a hacer atendidas y hacer conciliación, atenciones y recibir garantías a sus derechos.</p> <p>Funcionario 2: No podría decir mucho más que dar mi opinión sobre lo que percibo como profesional del Derecho. Considero que los centros de estudios de derecho que proliferan en el Departamento cumplen una función social muy importante y por lo tanto su participación es indispensable en los espacios creados para la atención y reparación a las víctimas.</p> <p>Esta responsabilidad debe ser percibida por los centros de estudios como una oportunidad de complementar la formación de sus estudiantes y por las personas en situación de vulnerabilidad como una oportunidad de complementar los procesos de reparación integral.</p> <p>Funcionario 3: Son ejercicios que de a poco avanzan, sin embargo, trabajan en la perspectiva de proyecto por resultados y no pensando en impactar en la sociedad, es decir, son procesos pensados para sumar puntos académicos obtener resultados y no son pensados en el ámbito de que la ejecución de los mismos promueve ciencia desde lo regional y a su vez que logren impactar para la toma de decisiones en la administración pública</p>
--	---

desplazamiento forzado?	<p>Funcionario 1: En el año 2016 publique un artículo científico en una revista tipo B, donde hacíamos unas recomendaciones en las políticas públicas precisamente de educación en las zonas de conflicto armado por lo que estaba sucediendo entre el para armado entre el ELN y el EPL que empezaron a minar las escuelas con minas antipersonas o mal llamadas quiebra patas, negándole el acceso a la educación a los niños, incluso con víctimas que habían caído en las minas. Están el caso de un profesor de educación física y un niño que fue a recoger una pelota, entonces empezamos a evaluar como todas estas normas y leyes quedaban en el papel.</p> <p>Funcionario 2: No he desarrollado investigaciones en esta temática.</p> <p>Funcionario3: Si, participé en la creación del estado del arte del modelo etnoeducativo de los indígenas Barí y en el análisis situacional educativo realizado en el año 2010.</p> <p>Actualmente se cuenta con un grupo de docentes para la promoción de gestión de conocimiento en temas educativos a favor de la construcción de Paz.</p> <p>Funcionario 1: La evaluó de carácter regular, que precisamente por ser desplazados se pierde la continuidad</p>
-------------------------	--

<p>¿Usted ha desarrollado investigaciones sobre el derecho a la educación, enfatizando la responsabilidad del estado o de alguna una investigación de grupos vulnerables?</p>	<p>de los años escolares. Muchas personas llegan a un grado, tercero, cuarto o quinto, la violencia los desplaza cuando llegan a las ciudades como desplazados iniciando porque muchas veces se les quedan los papeles de inscripción y así no pueden llegar a su año escolar o por la misma decepción del desplazamiento no quieren seguir en su año escolar, lo que al final da una alta deserción de todos estos jóvenes y mucho menos el querer ingresar a una educación superior en una universidad porque no tienen ni las garantías pecuniarias o económicas para hacer un estudio de alto nivel.</p> <p>Funcionario 2: En la región del Catatumbo la población en general sufre afectaciones o limitaciones en el goce efectivo del derecho a la educación, esta problemática se acentúa dramáticamente en la población víctima de desplazamiento forzado, siendo evidentes, dos tipos de afectación: 1) Las víctimas de desplazamiento forzado asentadas en zonas rurales del Catatumbo, quienes no cuentan con oferta educativa alguna en su entorno diferente a la de las cabeceras municipales y con excepción de algunos centro educativos rurales, muy escasos y con poca cobertura en comparación a la extensión del territorio, presentan dificultad en cuanto a la</p>
---	---

<p>10 ¿Cómo evalúa el goce efectivo, el derecho a la educación en la población desplazada del conflicto de la zona del Catatumbo?</p>	<p>movilidad por la inexistencia de infraestructura vial . 2)</p> <p>Las víctimas de desplazamiento forzado asentadas en zonas urbanas (cabeceras municipales), muchos ven limitado al goce efectivo del derecho a la educación, pues existe muy poca oferta de programas de educación superior o de educación para el trabajo, no es difundida ampliamente la oferta existente y no se generan espacios de participación para estructurar la oferta de acuerdo a las necesidades reales de la población.</p> <p>Funcionario3: Es muy regular, no garantiza la protección de los niños y niñas, no fortalece a los docentes desde procesos de formación, no hay apoyo para la infraestructura y no hay garantías para la movilidad de los niños y niñas cuando hay distancias grandes. (Recomiendo leer, sentencia T-209 del 2019).</p> <p>Funcionario.1-Por supuesto que la Defensoría dentro de su misión constitucional tiene la obligación del acompañamiento, protección y divulgación y hay un área en específico que durante cuatro años fui su director, hoy me reemplaza el doctor Aldemar Niño que era el departamento de divulgación y promoción de derechos humanos que era llegar a todas las comunidades con toda la información para que la gente una vez conociendo sus</p>
---	---

<p>11 ¿Conoce los avances o lo que ha hecho la Defensoría del Pueblo sobre derechos humanos para esta población?</p>	<p>derechos pudiera garantizar.</p> <p>Lo más importante son dos elementos o aspectos, primero que las víctimas vuelvan con dignidad y principio de igualdad. Que no se sientan fuera del sistema sino al contrario se sienta parte del Estado, porque muchas veces las víctimas se pre victimizan indignamente porque en ningún parte le dan empleo, porque no consiguen acceso a la educación, al trabajo y mucho menos a la salud; entonces educarlos hace que los planes sean participativos, lo que permite que conozcan mucho más sus derechos y por supuesto que como personas crezcan.</p> <p>Porque primero son ciudadanos, la guerra les arrebató sus derechos fundamentales, la guerra les quito sus seres más queridos, la guerra les maltrato como miembros de un estado social de derecho, y el estado en la mayoría de veces los abandona, los perjudica y también los señala.</p> <p>Entonces al hacer un Estado más amable, un Estado que se acerque de verdad como la constitución lo dice, un Estado social de derecho, participativo e incluyente, con capacidad de democracia hay que hacer discernimiento real y eso no es de izquierda ni de derecha, estos son derechos constitucionales. Todos los ciudadanos</p>
--	--

<p>12. ¿Puede describir la importancia de realizar investigaciones sobre acompañamientos formativo a través de la ley 115 de Educación a víctimas de</p>	<p>colombianos sin excepción tienen derecho a estos derechos y esto hay que hacerlo para reivindicar a las víctimas.</p> <p>Por eso la educación es la herramienta más poderosa para transformar la realidad de estos personajes.</p> <p>Funcionario 2: No los conozco.</p> <p>Funcionario 3: Si, en este momento se viene ejecutando, realizando ejercicio de formación con comunidades rurales, a favor de que conozcan sus derechos y participen de manera activa a favor de incidir en políticas públicas que impacten en sus territorios.</p> <p>Se está haciendo revisión de los planes de desarrollo y construyendo un documento para la incidencia en políticas públicas.</p> <p>Funcionario 1: La importancia de estas investigaciones radica en que la educación es una de las grandes deudas sociales del estado con las víctimas del conflicto, más particularmente en zonas como el Catatumbo, sub región en que se condesan gran cantidad de problemáticas Precisamente esa ecuación difícil de resolver donde se deben incluir factores como la insuficiencia de recursos humanos y de infraestructura para la prestación del</p>
--	--

<p>desplazamiento forzado en la zona del Catatumbo?</p>	<p>servicio de educación, las singularidades socio-culturales y la presencia permanente de grupos organizados al margen de la ley y donde se debe hallar respuestas de ¿Cómo? en medio de esas problemáticas se garantiza el derecho a la educación a las víctimas.</p> <p>Funcionario 3: Para crear políticas públicas reales a favor de estos temas, es necesario partir de la gestión del conocimiento, saliendo de los “laboratorios” y asistiendo al terreno para conseguir de primera mano información que logre hacer comprender las necesidades y bondades con las que se cuenta en la institucionalidad educativa.</p> <p>Funcionario1: Porque primero son ciudadanos, la guerra les arrebato sus derechos fundamentales, la guerra les quito sus seres más queridos, la guerra les maltrato como miembros de un estado social de derecho, y el Estado en la mayoría de veces los abandona, los perjudica y también los señala.</p>
<p>13. ¿Por qué es importante desde su punto de vista y profesional el poder dar a conocer los derechos a</p>	<p>Funcionario2: Porque las más de nueve millones de víctimas de nuestro país y en particular las que habitan El Catatumbo, necesitan asistencia y atención jurídica integral garantizada y permanente y estas debe comenzar por la formación y divulgación amplia de los derechos y</p>

<p>la vida, a la salud, a la vivienda, a la educación desde un marco como referente en Colombia a la población víctima de la Zona del Catatumbo? (explicar)</p>	<p>prerrogativas que el ordenamiento jurídico establece para esta población, dar a conocer estos derechos es solo el primer paso de una cadena de acciones que deben articularse para garantizar su goce efectivo de derechos. Por lo tanto, resulta muy relevante que esta divulgación vaya acompañada de la implantación de herramientas que permitan a las mismas comunidades evaluar el nivel de vulneración o amenaza que sufren a sus derechos, para usar posteriormente ese conocimiento como el insumo para desarrollar las estrategias, planes y programas que mitiguen esas amenazas y conlleven a su goce efectivo, es decir que todo este conocimiento se convierta en el principal escudo de las comunidades ante nuevas amenazas y por lo tanto una forma de garantizar el derecho a la no repetición de aquellos hechos que inicialmente los victimizaron.</p> <p>Funcionario 3: Si es importante, toda vez que conocer los DDHH empodera a las personas que han sobrevivido al conflicto armado ya que una vez conociendo nociones mínimas sobre sus derechos aprovecha los mecanismos de participación ciudadana, utiliza los mecanismos de protección de DDHH, activas rutas de protección y pone andar el aparato institucional.</p>
---	---

	<p>-Porque aporta a la reconstrucción del tejido social.</p> <p>-Porque permite recuperar algo de la dignidad humana perdida.</p> <p>-Porque aporta a la construcción de confianzas.</p> <p>-Porque aporta a la garantía de la no repetición</p>

<b>Pregunta</b>	<b>Respuestas de las víctimas del desplazamiento forzado.</b>
<p>¿Cuál es el conocimiento a nivel de derechos humanos en cuanto a las víctimas de la zona del Catatumbo?</p>	<p>Victima 1: Tengo mucho conocimiento en este tema, la problemática es que violan los derechos a las víctimas por culpa de la política. Se interrumpe toda ley que cobija a las víctimas de la violencia.</p> <p>Victima 2: Mucho conocimiento, pero no se cumple</p> <p>Victima 3: Pues que los tengan mucho en cuenta para el estudio, para los hijos y la salud que es lo más importante trabajo si ha tenido gracias a Dios. Derecho a que le den a uno un proyecto para salir adelante, proyecto productivo.</p> <p>Victima 4: No tengo conocimiento de este tema, por falta de información porque uno no le toma importancia a eso.</p> <p>Victima 1: Si es importante. Pero lo más importante</p>

<p>¿Cree usted que es importante educar en derechos humanos a las víctimas del conflicto? por qué? (Explique)</p>	<p>es hacer seguimiento a estos caciques que solo les interesa la plata</p> <p>Victima 2: Si, muy importante para que cada día nos defendamos de tanta politiquería.</p> <p>Victima 3: Pues que los tengan mucho en cuenta para el estudio, para los hijos y la salud que es lo más importante trabajo si ha tenido gracias a Dios. Derecho a que le den a uno un proyecto para salir adelante, proyecto productivo.</p> <p>Victima 4: Si, para que ellos tengan conocimiento sobre porque es importante, porque uno muchas veces pierde ayudas por falta de información. Por parte de los funcionarios que allá laboran</p>
<p>¿Conoce las políticas educativas de la última década definida e implementada por el</p>	<p>Victima 1: Si las conozco, pero en mi departamento solo la maneja la política.</p> <p>Victima 2: Si las conozco, pero llegan a nuestros territorios y las vuelven politiquería barata.</p> <p>Victima 3: Pues yo sé que cuando becas eso es bueno, pues imagínese por ejemplo uno que no tiene para universidad del hijo, porque muchas veces el hijo quiere estudiar, pero como si no hay plata ni modo como el cuento. Mi hijo se escribió en el Sena para ser</p>

<p>estado colombiano para garantizar el acceso a este derecho a las víctimas?</p> <p>¿Tiene conocimiento de los principios para garantizar la realización del derecho a la educación en Colombia se esboza en la constitución política de 1991? Explicar</p>	<p>tecnólogo</p> <p>Victima 4: No conozco porque a uno no lo tienen en cuenta, o a veces por falta de tiempo.</p> <p>Victima 1: No responde.</p> <p>Victima 2: Si, tuve conocimiento, pero acá no se cumple. Tengo un testimonio propio que afecto a mi familia. Mi hija estudia psicología, llegamos hasta el 7 semestre y por cuestiones económicas se tuvo que retirar. Aunque hicimos muchas cosas fue imposible quedando frustrado el sueño de ella.</p> <p>Victima 3: Pues si he tratado de escuchar, pero no conozco esos derechos.</p> <p>Victima 4: Falta leer más sobre el tema.</p> <p>Victima 1: Si, dejan muchos pero lo que respecta acá lo vuelven política. Solo participan los compadres de los políticos.</p> <p>Victima 2: Si claro, pero en Cúcuta solo es de la política. Por eso mismo mi hija no pudo ser becada nunca.</p> <p>Victima 3: Si para estudio, porque no he escuchado</p>
--	--

<p>¿Ha oído de los programas nacionales y planes de desarrollo para la realización del derecho a la educación en la población desplazada? Explique</p>	<p>para más nada. Para capacitarse.</p> <p>Victima 4: Programas de restitución de tierras para desplazados, indemnizan a los desplazados</p> <p>Victima 1: Si las conozco a nivel nacional, pero en Norte de Santander tenemos el peor concepto de ella.</p> <p>Victima 2: Tengo mi peor concepto de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Victima 3: Pues yo sé que la Defensoría del Pueblo existe, pero va uno allá y no le solucionan nada. Allá llega uno y ni les va ni les viene. Pues sí, es la verdad no lo tienen a uno en cuenta para nada.</p> <p>Victimas 4: Algunas veces no los realizan como es, como la atención a las víctimas.</p> <p>Victima 1: Claro, para poder exigir.</p> <p>Victima 2: Para que cada uno de ellos pueda exigir.</p> <p>Victima 3: Si claro, porque las víctimas necesitamos muchas ayudas, para ayudarnos a fortalecer en lo que nosotros podamos hacer.</p>
<p>¿Conoce los avances los avances de la Defensoría del Pueblo desde su programa de</p>	<p>Victima 4: Si, para que estén más informados sobre los temas.</p> <p>Victima 1: Para poder exigir en salud, educación, vivienda. Aunque en vivienda son pocos los proyectos</p>

<p>seguimiento y evaluación de políticas públicas en derechos humanos? Explique</p>	<p>que llegan a este municipio y en salud es una odisea la atención.</p> <p>Victima 2: Para que cada uno de ellos pueda exigir.</p> <p>Victima 3: Pues ya tengo vivienda propia, eso me la asignaron por desplazamiento. A la salud no me quejo que eso a mis hijos no le han negado. La salud en <i>Medimas</i> a pesar de que mi hija es discapacitada le dan todo</p> <p>Victima 4: Para tener una mejor calidad de vida a través de estos derechos, ya que algunos desconocen de estos derechos.</p>
<p>¿Desde su punto de vista cree usted que es necesario que las víctimas conozcan sobre los derechos humano? Explique</p>	<p>Victima 1: No tanto en derechos humanos, más en hacer veedurías a todos estos programas que lleguen de verdad al que los necesite y tenga un goce efectivo de derecho</p> <p>Victima 2: Claro que sí, para que las demás personas también tengan como exigir sus derechos</p> <p>Victima 3: Si bueno, pues; que se yo, más beneficios para el núcleo familiar.</p> <p>Victima 4: Si para que las poblaciones desplazadas no vivan desconociendo los derechos que ellos necesitan o merecen.</p> <p>Victima 1: Lo hacen fuerte para hacer el trabajo, pero</p>

<p>¿Por qué es importante desde su punto de vista el poder conocer los derechos a la vida, a la salud, a la vivienda, a la educación? Explique</p>	<p>hay muchas falencias.</p> <p>Victima 2: Para que la institución tenga claro que conocemos y hacer respetar nuestros derechos.</p> <p>Victima 3: Para uno tener conocimiento y poder ayudar a otras personas que no saben para darles a conocer la importancia que todos tenemos, que saber lo que está pasando.</p> <p>Victima 4: Si para que las poblaciones desplazadas no vivan desconociendo los derechos que ellos necesitan o merecen.</p> <p>Victima 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La vida: No responde.</li> <li>b. La salud: Prestan muy mal el servicio, pero en cuanto a afiliaciones tienen prioridad las víctimas.</li> <li>c. La vivienda: Pocos programas y mucha población.</li> <li>d. La educación: más oportunidades y menos politiquería.</li> </ul>
<p>¿Cree usted que se debe educar en derechos humanos?</p>	<p>Victima 2: a. La vida: No han respetado. Falta de valores y temor a Dios.</p> <p>b. La salud: Estamos muy bien en afiliación, pero la atención es muy mala.</p> <p>c. La vivienda: en vivienda fui favorecida, pero no hay un goce efectivo, ya que es muy pequeña y mi familia</p>

<p>¿Cuál es la importancia de conocer sobre los derechos humanos como población víctima del conflicto?</p>	<p>es grande</p> <p>d. La educación: muy frustrada por el caso de mi hija</p> <p>Victima 3: a. La vida: no: responde</p> <p>b. salud: no me quejo siempre la he tenido.</p> <p>c. La vivienda: La vivienda ya la tengo.</p> <p>d. La educación: la hija discapacitada quiere estudiar y no ha podido, pues en colegios normales no la reciben. Ella quiere estudiar, ella escucha y entiende.</p> <p>Victima 4: a. La Vida: porque nos mataron a un hermano, nos lo arrebatan de forma cruel no pensaron en la familia.</p> <p>b. La salud: porque nos vimos afectados sobre manera, nos tocó dejar todo.</p> <p>c. La vivienda: nos tocó dejar todo votado y empezar de nuevo.</p> <p>d. La educación: porque nosotros no hemos recibido ayuda sobre esto.</p>
<p>¿Cuál de estos derechos cree usted que se le han vulnerado? Explique.</p> <p>a. La Vida:</p>	

<p>b. La Salud</p> <p>c. La Vivienda:</p> <p>d. La Educación:</p> <p>e. Otro:</p>	
	<p>Relatos de vida. Víctimas desplazadas del conflicto armado zona del Catatumbo.</p> <p>¿Describa su situación actual como víctima del conflicto en la zona del Catatumbo?</p> <p>Victima 1: <i>“Vivía en el Corregimiento de La Gabarra muy tranquila, tenía mi propio negocio. Tuve que salir por esta guerra sucia, lo que nos causó mucho problema, dolor, tristeza. No sabía que hacer eran cosas muy fuertes, pero Dios ha dado mucha fortaleza. Hoy mi vida lo ha superado un poco”</i>. (Comerciante independiente de 52 años).</p> <p>Victima 2: <i>“Era muy feliz, trabajábamos los dos, mi esposo y yo. Cuando de repente los paramilitares llegaron al pueblo y de ellos fui víctima. Primero fue un grupo, luego fue otro, lo obligaban a hacer mandados, pero yo nunca quería porque peligraba la vida.”</i></p>

	<p><i>“Por ese motivo nos corrieron y nos tocó salir con toda mi familia sin nada, dejando todo lo construido en tantos años, y aun después de 18 años no he sido reparada” (Ama de casa de 64 Años).</i></p> <p><i>Victima 3:” Tuve viviendo en La Gabarra, en las Lajas hace 18 años, teníamos animales, las cosas de la casa todo se quedó allá. Toco que me regalaran una olla porque quede sin nada y con tres hijos y el esposo, salir a pie, allá mataban, tiraban al rio, no me quisiera ni acordar. Mataron mucha gente, es un trauma feo. Yo me he superado, tengo mi casa, mis hijos en el Sena, uno puede superar las cosas. Hay gente que dice que no puede, quisiera que me ayudaran para un proyecto de negocio para uno poder salir adelante, pero no hemos podido, el otro hijo se escribió en el Sena. Hoy en día me siento bien porque he superado y saliendo adelante gracias a Dios, porque uno puede” (Madre Comunitaria de 46 años)</i></p> <p><i>Victima 4: “He esperado la indemnización de mi hermano, toda vía estoy esperando que me solucionan sobre esto. A ver si en algún momento pueden ayudarme</i></p>
--	---

	<p><i>con alguna beca para mis hijos, para que estudien en la universidad o en el Sena, para una mejor calidad de vida.” (Docente CDI de 49 años)</i></p>
--	---

#### 4.4. Hallazgos y resultados de la población participante

Los resultados de cada una de las entrevista que se aplicaron a los funcionarios públicos como a las víctimas en esta investigación, denota un claro criterio desde las dos partes funcionarios y víctimas, y se puede contrastar las respuestas de cada uno de los funcionarios entrevistados, y los cuáles por razones éticas fueron codificados como: *funcionario 1*, *funcionario 2*, y *funcionario 3*, quienes respondieron de forma asertiva a las preguntas relacionadas con los decretos y los avances que en materia de derechos humanos deben conocer las víctimas, en este caso las víctimas de la zona del Catatumbo, en algunas respuestas coincidieron en desconocer el propósito de la ley; pero si conocen y han aplicado los diferentes decretos relacionados con los derechos humanos que se relacionan con la vulneración a las víctimas, igualmente reconocen que existen aún algunas falencias en su aplicabilidad y desconocimiento por algunos pobladores de esa zona. Igualmente recomienda realizar estos procesos socio-educativos y pedagógicos para el conocimiento de esta personas en condición de vulnerabilidad; recomendando también realizar este tipo de ejercicios pedagógicos para su divulgación a través de los proceso de extensión e investigación desde la academia; de igual manera, cabe resaltar que cada uno de los funcionarios han estado muy cerca de las víctimas orientado y emitiendo las directrices correspondientes a todo los correspondiente con los DDHH, sin embargo, se reconoce que existen falencias aun en estos temas tan importantes para la

comunidad afectada por el conflicto armado en Colombia, y puntualmente de la población de la zona del Catatumbo.

Los sujetos claves que corresponden a los funcionarios públicos están de acuerdo en afirmar que el conflicto armado sigue afectando de manera negativa a toda la población colombiana, en este caso específico a la población de la zona del Catatumbo, entre los que se encuentran: campesinos, mujeres, niños, niñas, miembros de las comunidades indígenas y afrocolombianos. Igualmente, los funcionarios recalcan que son capacitados en DDHH, han tenido asesorías de apoyo e intercambio con representantes de la comunidad en DDHH, a través de la defensoría del pueblo y otras organizaciones.

Reconocen que esta población han sido víctimas de homicidios, amenazas y estigmatización atribuidos a miembros de los grupos armados ilegales, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias. Están de acuerdo en que las poblaciones de la Zona del Catatumbo conozcan sobre los derechos humanos y realicen sus respectivas capacitaciones bajo la asesoría y orientación de personas conocedoras del tema en DDHH.

En cuanto a las víctimas de la zona del Catatumbo, se codificaron como: *victima 1*, *victima 2*, *victima 3* y *victima 4*. Y quienes expresaron su punto de vista a través de las entrevistas, en donde también se aplicó un análisis de contenido; obteniendo como resultado que, se denota el desconocimiento y el descontento en cuanto al reconocimiento de sujeto de derechos y la clara vulneración de sus derechos humanos; muchas de las víctimas están de acuerdo que desconocen la Ley, donde expresaron el no conocer sus derechos a una educación, expresando que a raíz de

este desplazamiento sus hijos no han podido ingresar a una institución educativa, en lo que respecta a los artículos de la constitución política de Colombia del 91, igualmente desconocen en gran parte los derechos a la salud y a la vivienda; respondiendo a diferentes inconformidades con los que gestionas todos estos procesos desde las alcaldías y los funcionarios. De igual manera vale la pena mencionar que, existen por parte de ellos poca credibilidad en las instituciones públicas que administran el Estado. También expresaron a modo personal que hay escepticismo con los programas o proyectos relacionados con los DDHH, respondiendo que en todos estos procesos impera de manera muy evidente la corrupción y la politiquería, se logra evidenciar en cada una de sus respuestas la tristeza y el desconsuelo que sienten de ser desplazados de sus tierras, de igual manera se sienten excluidos y discriminados por no tener acceso a la salud, a la educación, y a una vivienda digna; muchas de las víctimas entrevistadas añoran que sus hijos e hijas se puedan educar y que, a la vez puedan tener mejores oportunidades que ellos, denominándolo como la posibilidad de tener una mejor calidad de vida. En la pregunta del derecho a la vida, cabe destacar que, cada uno de las víctimas entrevistadas han perdido a un familiar, entre los que se encuentran: hermanos, conyugues, e hijos, a causa del conflicto interno armado en la zona del Catatumbo, sin embargo, como se evidencio, muchos de ellos aún se sienten tan afectados por la pérdida de sus seres queridos, que no logran si quiera hablar del tema.

Se logra evidenciar en los relatos de vida de las víctimas entrevistadas, su situación e interpretación de su desplazamiento a raíz del conflicto armado en la zona del Catatumbo:

*Victima 1: "tuve que salir por esta guerra sucia, lo que nos causó mucho problema, dolor, tristeza, puntualmente se evidencia la situación de indefensión de esta persona desplazada del*

conflicto armado; víctima 2: *Por ese motivo nos corrieron y nos tocó salir con toda mi familia sin nada, dejando todo lo construido en tantos años; y aun hoy después de 18 años no he sido reparada.* Al igual que la víctima anterior, esta persona también desconoce sus derechos como sujeto de derechos. Víctima 3: *“Hay gente que dice que no puede, quisiera que me ayudaran para un proyecto de negocio para uno poder salir adelante, pero no hemos podido, el otro hijo se escribió en el Sena”.* Aunque esta persona ha podido superar en parte su problemática tal y como lo expresa; muchos de las víctimas no han podido culminar con esta tragedia. Víctima 4: *“He esperado la indemnización de mi hermano, toda vía estoy esperando que me solucionan sobre esto. A ver si en algún momento pueden ayudarme con alguna beca para mis hijos, para que estudien en la universidad o en el Sena, para una mejor calidad de vida”.* Se puede deducir que la mayoría de la víctima desplazada por el conflicto armado de la zona del Catatumbo aún esperan una respuesta desde los entes gubernamentales.

### **Conclusiones y recomendaciones**

Se la encuesta a las víctimas y líderes del desplazamiento forzado desde una perspectiva de paz en la zona del Catatumbo, a través de la encuesta se analizó la falta de conocimiento y fortalecimiento en conocimiento de la ley y de los artículos de la constitución política del 91, donde se asumió desde el contexto de política y desde las orientaciones educativas las Naciones Unidas (ONU) como principal organismo de gobernanza mundial, la cual acoge la educación como uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible, en esta concepción de la actual Agenda 2030 a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La educación de calidad se define como una apuesta global concebida como un propósito a partir de “garantizar una educación inclusiva, equitativa, y de calidad para promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, y para todos” (ONU, 2015). La Ley 1448 del 2011 se socializó con los funcionarios y las víctimas, haciendo énfasis en los artículos correspondientes a los derechos y deberes, esto con el fin de dar a conocer sus derechos de tener acceso a la educación como ciudadano, y de igual manera de dar a conocer sus derechos fundamentales, los cuales se fundamentan desde las ciencias sociales y humanas, las cuales son áreas fundamentales de acuerdo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Asimismo, se afirma que se deberá responder al menos a dos temáticas de las establecidas en el decreto, a saber: Justicia y Derechos Humanos.

Se examinaron las teorías y adelantos académicos en el manejo de derechos a la vida, a la salud, a la vivienda, y a la educación, tomando como marco de referencia la normativa colombiana, y teniendo en cuenta también los artículos: Artículo 11°—El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte. Artículo 12°—Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 14°—Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. El derecho a la Salud Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. (Tomado la Constitución Política de Colombia)

- Se Interpretaron las percepciones de expertos, líderes y comunidad en general sobre las necesidades de formación en derechos a víctimas del desplazamiento en el Catatumbo a través de una entrevista semi estructurada, y en donde se logró evidenciar a través de sus respuestas, la situación actual de la población de la zona del Catatumbo, en cuanto a la imperante necesidad de educar en los DDHH.

- Se diseñaron los lineamientos del acompañamiento formativo en “Derechos a víctimas y líderes del desplazamiento forzado, liderado por la Maestrante de la Universidad de Pamplona, y desde una metodología socio educativa, aplicándose los talleres pedagógicos a las víctimas ubicadas en el barrio minuto de Dios del Municipio de Villa del Rosario, en donde se evidencio que, el taller pedagógico se convirtió en la estrategia metodológica fundamental, ya que dicha estrategia permitió el diálogo de saberes entre las víctimas y el docente profesional del derecho, y el cual se trabajó a partir de tres procesos a saberse:1. Formación. 2. Investigación. 3. Extensión.

Se recomienda que, se continúe realizando y fortaleciendo este tipo de investigaciones para aportar desde la academia elementos y herramientas de educación en derechos fundamentales en el acompañamiento formativo de las Víctimas del Desplazamiento de la zona del Catatumbo.

Al realizar este acercamiento a la comunidad se evidencio también la responsabilidad social con las víctimas del desplazamiento desde la Universidad. Todo esto con el ánimo de continuar contribuyendo al fortalecimiento de la Paz, y desde el conocimiento y formación de los derechos humanos como manera de seguir trabajando conjuntamente con la academia y la población del Catatumbo.

Se recalca que, el logro de la paz es un imperativo para la sociedad colombiana por su propio valor y como medio para profundizar el respeto y la vigencia de todos los derechos humanos desde lo social, y la academia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acevedo, A., & Báez, A. (2018). La educación en cultura de paz. Herramienta de construcción de paz en el posconflicto. *Reflexión Política*, vol. 20, núm. 40, pp. 68-80.

ACNUR. (2013). Tenencias globales. El coste humano de la guerra. [En línea],

Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP. (2007). Análisis sociodemográfico de las víctimas del conflicto armado: Brechas de género. Colombia. Corporación Casa de la Mujer Trabajadora.

Alta consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación. Las heridas mentales del desplazamiento forzado. (2016). [En línea].

Arévalo, E., & Torrado, L. (2016). Creación de la cartilla cuentos que no son cuentos, para narrar historias de víctimas del conflicto armado en el Catatumbo Norte de Santander. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Ocaña.

Arufe, C. (2001). Enseñanza para la paz. Un reto para la educación del siglo XXI. *Revista Electrónica Sinéctica*, núm. 19, pp. 97-106.

Balaguer, A. (2012). Estado del Arte en Reparaciones para las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia.

Bello A, Martha Nubia (2015). «El desplazamiento forzado en Colombia: acumulación de capital y exclusión social». Universidad Nacional de Colombia.

Calderón, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. La paz y los conflictos (2), 60-81.

Calderón, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. Paz y Conflicto, 60-81.

Centro de memoria histórica. (2001). Informe General: Centro Nacional de Memoria Histórica.

Charlotte, L. (2000). Las mujeres y la guerra. Internacional de la Cruz Roja.

Cristancho., Carvajal., Barrera., Fernández., & Pabón. (2015). Percepciones sobre la reparación integral de las víctimas del conflicto armado (frente fronteras) en el área metropolitana de Cúcuta. Trabajo de grado Trabajo Social, Universidad Francisco de Paula Santander.

Cruz, N., & Rodney, Y. (2017). La formación de una cultura de paz en el proceso de enseñanza aprendizaje de la Educación Superior. *Revista Científico-Metodológica*, No. 64, pp. 1-10.

Dietrich, W. (2018). *scielo.or.co*.

Eagleton, T. (2000). *La idea de Cultura, Una mirada política sobre los conflictos culturales*. Barcelona: Paidós.

Eagleton, T. (2017). *Cultura: Una fuerza peligrosa*. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial España.

Elliot, J. (2005). *La investigación- acción en educación*. Madrid: Morata.

Entorno visual del docente. (2010). *El desplazamiento forzado, una problemática nacional*. [En línea]

Fernando Medellín Lozano (2003) “El desplazamiento Forzado en Colombia” Defensoría del Pueblo.

Fisas, V. (2011). *Educar para una Cultura de Paz*. Escola de Cultura de Pau.

Fondo de Inversión para la Paz. (2002). Panorama actual del Norte de Santander: Observatorio del programa presidencial de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Serie geográfica (11).

Fundación Ideas para la Paz. (2013). Conflicto armado y su impacto humanitario en la región del Catatumbo.

Fundación Ideas para la Paz. (s.f.). Siguiendo el conflicto. Análisis de las dinámicas del conflicto armado colombiano.

Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: Reconstrucción, reconciliación, resolución*. Bilbao: Red Gernika.

Galtung, J. (2010). <https://www.dw.com>. (E. Romero Castillo, Entrevistador) Hamburgo, Alemania.

Galtung, J. (2003). Paz por medios pacíficos. Bilbao: Gernika Gogoratuz.

Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuerdenos de estrategia (183)*, 147-168.

Gómez, J. (2013). Aproximación al desplazamiento forzado por la violencia. *Latinoamérica Bioética*, 13(2), 104-125.

García, D., Sánchez, M., Montoya, M., Díaz, C., Díaz, F., & Díaz, R. (2016). El Cine Club como vía para el debate y tratamiento a la educación preventiva antidrogas en estudiantes de medicina. *Rev Med Cine*, 12(4): 236-239 .

Giménez Montiel, G. (2005). *Teoría y Análisis de la Cultura*. México: Conalculca.

Giraldo, Juan Fernando (2005). «Colombia in Armed Conflict?: 1946-1985». Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana (Papel Político) 18. p. 43-78.

Grajales, T. (1999). *Teoría de la paz y la violencia*.

Harris, M., & Sempere, S. (2000). *Teorías sobre la Cultura en la Era Posmoderna*. Editorial Crítica.

Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: Paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Cuadernos de estrategia*, 119-146.

Hernández, I., Luna, J., & Cadena, M. (2017). Cultura de Paz: Una Construcción educativa aporte teórico. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 19, núm. 28, pp. 149-172.

La Opinión. (2015). Alianzas Territoriales para la Paz, está también en Norte Santander. La Opinión.

Lindsay, C. (2000). *Las mujeres y la guerra*. Internacional de la Cruz Roja.

López Becerra, M. (2011). Reflexiones de las desigualdades en el contexto de los estudios de paz. *Paz y conflictos*, 1-15.

Lopez de Méndez, A. (2012). *Investigación Acción*. San Juan de Puerto Rico, Puerto Rico.

Lozano, D. (2016). Ordenamiento Territorial y cultura de paz. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, vol. 26, núm. 2, pp. 67-69.

Mendoza, A. (2012). El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del estado. *Economía Institucional*, 14(26), 169-202.

Mendoza, A. (2012). El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado. *Economía Institucional*, 14(26), 169-202.

Montagu, A. (1983). Adios a la última ratio del militarismo, la violencia innata del ser humano es un mito. *El país*.

Muñoz, F. (2001). *La paz imperfecta*. Granada: Universidad de Granada. Octaedro.

Muñoz, F. (2010). Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos. Paz y Conflicto, 3.

Muñoz, F., & Molina, B. (2010). Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos. Paz y Conflictos (3), 44-61.

Naciones Unidas. (s.f.). La Declaración Universal de Derechos Humanos.

Naciones Unidas. (s.f.). Paz y seguridad.

Naranjo, G. (2001). El desplazamiento forzado en Colombia. Reinención de la identidad e implicaciones en las culturas locales y nacionales. Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 94(1).

Nieto, S. (s.f.). Procesado y georreferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH Vicepresidencia de la República Fuente base cartográfica: Igac.

Paredes Garavito, Olga Lucía. Diseño y evaluación del impacto de un programa de intervención basado en la Teoría de la Acción Razonada sobre el comportamiento de matoneo en estudiantes escolares. (2009). Universidad Nacional de Colombia. p. 23.

Pécault, Daniel. (1999) La pérdida de los derechos, del significado de la experiencia y de la inserción social. A propósito de los desplazados en Colombia. Estudios Políticos n° 14, enero-junio. p. 13-31.

Pérez Viramontes, G. (2018). *Construir paz y transformar conflictos. Algunas claves desde la educación, la investigación y la cultura*. Tlaquepaque: ITESO.

Pérez, J. (2015). Cultura de paz y resolución de conflictos: la importancia de la mediación en la construcción de un estado de paz. Ra Ximhai, 11(1), 109-131.

Pérez, J. (2017). Cultura de paz y métodos pacíficos de solución de conflictos. CoPaLa (3), 109.119.

Piedrahita, R. (2014). Formación en ciudadanía y cultura democrática como construcción de paz. Ra Ximhai, vol. 10, núm. 2, pp. 181-201.

Prieto, C., Rocha, C., & Marín, I. (2014). Seis tesis sobre la evolución reciente del conflicto armado en Colombia. Fundación Ideas para la paz,

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2015). PNUD.Tolima: Análisis de conflictividades y construcción de paz.

Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (s.f.). Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del Sector Hidrocarburos. Diagnóstico Socioeconómico de Norte de Santander.

RAE. Diccionario.

Reliefweb. (2004). Algunos indicadores sobre la situación de los derechos humanos en la región del Catatumbo.

Ruta Pacífica de las Mujeres. (2013). La verdad de las mujeres. Víctimas del conflicto armado en Colombia (Vol. I). Bogotá, Colombia.

Soledad, J. (2009). Desplazamiento Interno en Colombia. La situación de los desplazados en el Catatumbo Institución Universidad de Granada. Universidad de Granada.

Soledad, J., & Jiménez, C. (2011). El análisis del desplazamiento interno en Colombia con base en el registro único de población desplazada (RUPD): localización y características. *Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, XV (359).

Tünnermann, C. (2003). La universidad ante los retos del siglo XXI. México: Universidad Autónoma de Yucatán.

Tuvilla R. . (2004). *ipaz.ugr.es*.

Villar, M., & Maldonado, A. (2013). Los medios de comunicación y su injerencia en la construcción de la cultura de paz o violencia. Una reflexión desde los Estudios para la Paz. *Ra Ximhai*, vol. 9, núm. 3, pp. 47-63.

Legislación nacional en materia de personas desplazadas internas referido de:  
[https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas\\_Practicas/9272.pdf](https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9272.pdf) Pàg .2,3

Vanessa P. definición del nombre del conflicto colombiano: un problema Referenciado de  
<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2881/T.G.%20VANESSA%20PUP%20O.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Pag 8,9,10.

Nubia R (2011) El desplazamiento forzado en Colombia: una revisión histórica y demográfica referenciado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0186-72102011000100141](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102011000100141)

Ley 1448 de 2011 referenciado de :  
<http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680697>

Análisis de conflictividades y construcción de paz, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD 2014, referenciados de:  
[c:/users/usuario/desktop/movimiento%20discapacidad/irma%20tesis/undp-co-catatumbo-2014%20\(2\).pdf](c:/users/usuario/desktop/movimiento%20discapacidad/irma%20tesis/undp-co-catatumbo-2014%20(2).pdf) pàg.8,9

Ana C, El desplazamiento forzado interno en la región del Catatumbo: vulneración masiva de derechos Referenciado de: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/3467-

Texto%20del%20art%C3%ADculo-12200-1-10-20190912%20(6).pdf Pàg.8.9.10

Liliana T, sobre la paz positiva. Un diálogo con la paz imperfecta Pàg 34

## ANEXOS

### Evidencia fotográfica de la aplicación de los talleres pedagógicos

**Foto 1. Orientación del taller pedagógico derechos humanos a víctimas de la zona del Catatumbo.**



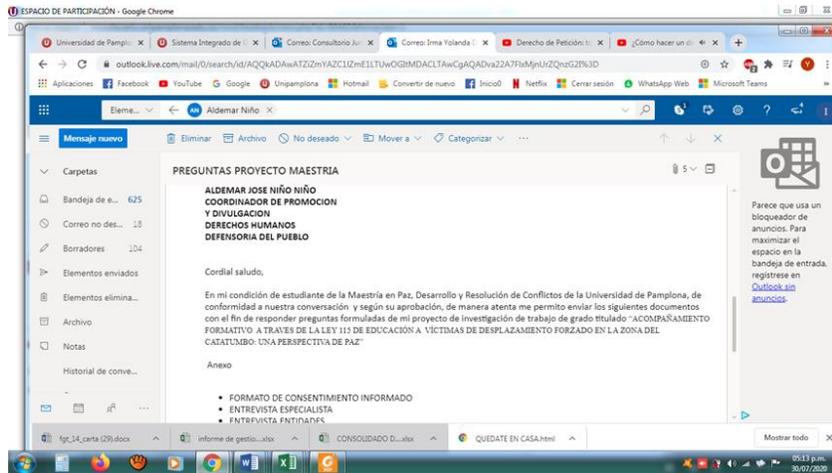
**Foto 2 Capacitación: taller pedagógico a las víctimas desplazadas de la zona del Catatumbo.**



**Foto 3 Capacitación taller pedagógico a las víctimas desplazadas de la zona del  
Catatumbo**



**Anexo 1. Entrevistas y consentimiento informado a los Funcionarios Expertos en el tema**



## Anexo 2. Entrevistas y consentimiento informado a los Funcionarios Expertos en el tema



## Anexo 3- Formato del Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO ESPECIALISTAS

G:/entrevistas%20trabajo%20irma%20diaz%202020/CONSENTIMIENTO%20ESPECIALISTAS.pdf

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5663303 - 5663304 - 5663305 - 5662750 - www.unipamplona.edu.co

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES**  
**COMITÉ DE ÉTICA E IMPACTO AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

En el marco de la ley y de la Constitución Nacional, yo  
Mauricio Fernando Aguas Sánchez  
como participante, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.  
1.090.413.738 de Cúcuta

hago constar que la docente de la Universidad de Pamplona, **IRMA YOLANDA DIAZ MORA**, Estudiante de la Maestría en Paz, Desarrollo y Resolución de Conflictos de la Universidad de Pamplona, en calidad de investigador principal me informó sobre el objetivo principal del proyecto titulado "**Acompañamiento formativo a través de la ley 115 de educación a víctimas de desplazamiento forzado en la zona del Catatumbo. Una perspectiva de paz**", en el cual acepto participar voluntariamente,

Escribe aquí para buscar

187 p. m.  
15/12/2020